



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 14 de septiembre de 2010.

Número 109

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado MARCO ANTONIO MANSUR SANCHEZ, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 283 , para ejercer funciones en el Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.....	3
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al Centro de Desarrollo Infantil Particular LES PETITS POUSSINS , para impartir Educación Inicial, en Ciudad Madero, Tamaulipas.....	4
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular CENTRO EDUCATIVO MATAMOROS , para impartir educación Básica de Primaria, en Matamoros, Tamaulipas.....	7
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular COLEGIO AMALIA GIADANS , para impartir Educación Básica de Primaria, en Tampico, Tamaulipas.....	10
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PIERRE FAURE , para impartir Educación Básica de Primaria, en Tampico, Tamaulipas.....	12
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada CENTRO DE ASESORIA Y ESTUDIOS ACADEMICOS, A.C. , para impartir BACHILLERATO GENERAL en el Nivel Medio Superior, en Matamoros, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de CENTRO DE ASESORIA Y ESTUDIOS ACADEMICOS, A.C.	15
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS , para la actualización de los planes y programas de Estudio de Maestría en Administración con Especialidad en Finanzas y Maestría en Administración con Especialidad en Alta Dirección, mismos que imparte en Altamira, Tamaulipas.....	18
H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	
ACUERDO mediante el cual se cambia de domicilio al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial con residencia en el Mante, Tamaulipas..	21

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

CONVOCATORIA de Subasta Pública en Primer Almoneda 01/2010 mediante la cual convoca al público en general a la Subasta Pública de los vehículos embargados; los cuales cuentan con más de cinco años, sin que fueran rescatados por sus poseedores o propietarios. (2ª. Publicación).....	22
--	----

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

DEUDA Pública al 30 de Junio de 2010, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	23
CONVOCATORIA Pública 2010-08 , por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en obras que se realizarán en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	24

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 38, TOMO CXXXV, de fecha miércoles 31 de marzo de 2010, en el cual se publicó el ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C. , para impartir en el nivel superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Lingüística Aplicada, en Tampico, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO	25
--	----

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diez.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Licenciado **MARCO ANTONIO MANSUR SANCHEZ**, con domicilio en avenida 5 de Mayo número 2142, colonia Periodista en esta ciudad Capital, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Octavo Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece el Artículo 15 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 28 de enero de 2008, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1261 (mil doscientos sesenta y uno), a fojas 174 (ciento setenta y cuatro) vuelta, de fecha 30 de enero del mismo año, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 283 en Xicoténcatl, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 8 de la invocada Ley del Notariado resuelve:

PRIMERO:- Se expide al Licenciado **MARCO ANTONIO MANSUR SANCHEZ, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 283**, para ejercer funciones en el Octavo Distrito Judicial del Estado, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 24, 26 y 27 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

SEGUNDO:- El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **MARCO ANTONIO MANSUR SANCHEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que el Ciudadano Licenciado

MARCO ANTONIO MANSUR SANCHEZ

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 283

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Octavo Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. **1341**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **14 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 24 de junio de 2009, la ciudadana LIDIA MARISELA NUÑEZ GARCIA, propietaria del Centro de Desarrollo Infantil Particular LES PETITS POUSSINS, solicitó se otorgue autorización para impartir Educación Inicial, funcionando con alumnado y turno mixto, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Nayarit, número 906, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria del Centro de Desarrollo Infantil Particular LES PETITS POUSSINS, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el Artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; acorde con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la propietaria del Centro de Desarrollo Infantil Particular LES PETITS POUSSINS, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta en dicho plantel, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo establecido en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que el edificio que ocupa el Centro de Desarrollo Infantil Particular LES PETITS POUSSINS, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, aunado al resultado del informe de la inspección realizada por la ciudadana LUCIA CANO SILVA, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

SEXTO.- Que la propietaria del Centro de Desarrollo Infantil Particular LES PETITS POUSSINS, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SEPTIMO.- Que la propietaria del Centro de Desarrollo Infantil Particular LES PETITS POUSSINS, convendrá con los padres de familia de dicho plantel educativo, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción; misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

OCTAVO.- Que la propietaria del Centro de Desarrollo Infantil Particular LES PETITS POUSSINS, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

NOVENO.- Que la propietaria del Centro de Desarrollo Infantil Particular LES PETITS POUSSINS, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Observar lo dispuesto en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Establecer la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo; así como hacer entrega de los archivos correspondientes.

DECIMO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. LIDIA MARISELA NUÑEZ GARCIA, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, y demás disposiciones legales aplicables; por lo que, a través del oficio SET/SP/0028/2010 de fecha 26 de enero de 2010, el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Centro de Desarrollo Infantil Particular LES PETITS POUSSINS, para impartir estudios de Educación Inicial a un alumnado mixto, turno mixto, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Nayarit número 906, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PARTICULAR LES PETITS POUSSINS PARA IMPARTIR EDUCACION INICIAL, EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se expide Autorización al Centro de Desarrollo Infantil Particular LES PETITS POUSSINS, para impartir Educación Inicial, a un alumnado mixto, turno mixto, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Nayarit número 906, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo **1001949**.

ARTICULO SEGUNDO.- El Centro de Desarrollo Infantil Particular LES PETITS POUSSINS, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- La propietaria del Centro de Desarrollo Infantil Particular LES PETITS POUSSINS, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública; acorde con lo establecido en el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La propietaria del Centro de Desarrollo Infantil Particular LES PETITS POUSSINS, convendrá con los padres de familia respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- El Centro de Desarrollo Infantil Particular LES PETITS POUSSINS, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en toda la documentación que expida y publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo; de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del Centro de Desarrollo Infantil Particular LES PETITS POUSSINS, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de autorización para impartir educación inicial no es transferible, y será válido en tanto el Centro de Desarrollo Infantil Particular LES PETITS POUSSINS, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el mismo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana LIDIA MARISELA NUÑEZ GARCIA, propietaria del Centro de Desarrollo Infantil Particular LES PETITS POUSSINS, para que cumpla los compromisos del presente Instrumento; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 8 días del mes de marzo de dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 15 de abril de 2010, la ciudadana MIRIAM ARACELI MORALES TAPIA, representante legal de la persona moral denominada CENTRO EDUCATIVO MATAMOROS, A.C., solicitó se otorgue autorización a la auspiciada Escuela Primaria Particular CENTRO EDUCATIVO MATAMOROS para impartir educación Básica de Primaria, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Abeto entre Secoya y Cedro, número 144, fraccionamiento Las Arboledas, en Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la representante legal de la persona moral denominada CENTRO EDUCATIVO MATAMOROS, A.C., así como el personal directivo, técnico y docente de la Escuela Primaria Particular CENTRO EDUCATIVO MATAMOROS, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la representante legal de la persona moral denominada CENTRO EDUCATIVO MATAMOROS, A.C., así como el personal directivo, técnico y docente de la Escuela Primaria Particular CENTRO EDUCATIVO MATAMOROS, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta en dicho plantel educativo, se respetará lo relacionado con el laicismo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano NARDO TORRES GARZA, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa la Escuela Primaria Particular CENTRO EDUCATIVO MATAMOROS, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas por los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para el buen funcionamiento de dicho plantel; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará.

QUINTO.- Que la representante legal de la persona moral denominada CENTRO EDUCATIVO MATAMOROS, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular CENTRO EDUCATIVO MATAMOROS, ha aceptado que dicho plantel educativo esté sujeto a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que la representante legal de la persona moral denominada CENTRO EDUCATIVO MATAMOROS, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular CENTRO EDUCATIVO MATAMOROS, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel educativo, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

SEPTIMO.- Que el representante legal de la persona moral denominada CENTRO EDUCATIVO MATAMOROS, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular CENTRO EDUCATIVO MATAMOROS, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la representante legal de la persona moral denominada CENTRO EDUCATIVO MATAMOROS, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular CENTRO EDUCATIVO MATAMOROS, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Establecer la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel, en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo; así como hacer la entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. MIRIAM ARACELI MORALES TAPIA, representante legal de la persona moral denominada CENTRO EDUCATIVO MATAMOROS, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0343/2010 del 31 de mayo de 2010, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Primaria Particular CENTRO EDUCATIVO MATAMOROS, para impartir educación Básica de Primaria, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Abeto entre Secoya y Cedro, número 144, fraccionamiento Las Arboledas, en Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR CENTRO EDUCATIVO MATAMOROS, PARA IMPARTIR EDUCACION BASICA DE PRIMARIA, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir educación Básica a la Escuela Primaria Particular CENTRO EDUCATIVO MATAMOROS, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Abeto entre Secoya y Cedro, número 144, fraccionamiento Las Arboledas, en Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **1005975**.

ARTICULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular CENTRO EDUCATIVO MATAMOROS, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- La representante legal de la persona moral denominada CENTRO EDUCATIVO MATAMOROS, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular CENTRO EDUCATIVO MATAMOROS, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso obtenido por concepto de inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

ARTICULO CUARTO.- La representante legal de la persona moral denominada CENTRO EDUCATIVO MATAMOROS, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular CENTRO EDUCATIVO MATAMOROS, convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad a pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes del inicio del período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular CENTRO EDUCATIVO MATAMOROS, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- La autorización de educación Básica, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la persona moral denominada CENTRO EDUCATIVO MATAMOROS, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular CENTRO EDUCATIVO MATAMOROS, queda obligada a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente autorización es intransferible y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular CENTRO EDUCATIVO MATAMOROS, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes y cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana MIRIAM ARACELI MORALES TAPIA, representante legal de la persona moral denominada CENTRO EDUCATIVO MATAMOROS, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular CENTRO EDUCATIVO MATAMOROS, a efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 24 días del mes de junio de dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIV, 95, 140 de la Constitución Política local; 2º, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 10 de diciembre de 2009, la ciudadana BLANCA MARCELA OLIVIA VALLADARES HEREDIA, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO AMALIA GIADANS, solicitó se otorgara a la citada institución educativa, autorización para impartir Educación Básica de Primaria a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Central número 333, colonia Luis Echeverría Álvarez, en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO AMALIA GIADANS, así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la C. BLANCA MARCELA OLIVIA VALLADARES HEREDIA, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO AMALIA GIADANS, así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, han declarado bajo protesta de decir verdad, que la educación que se imparta en el mismo, respetará lo relacionado con el laicismo; de acuerdo a lo establecido por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que conforme al resultado del informe realizado por la C. EMMA DESILOS SEGURA, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa la Escuela Primaria Particular COLEGIO AMALIA GIADANS, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas por los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas de dicho plantel educativo, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará.

QUINTO.- Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO AMALIA GIADANS, ha aceptado que dicho plantel educativo esté sujeto a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO AMALIA GIADANS convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel educativo, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

SEPTIMO.- Que la C. BLANCA MARCELA OLIVIA VALLADARES OLIVIA, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO AMALIA GIADANS, se ha comprometido, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, a observar las siguientes normas:

I.- Someterlas a consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO AMALIA GIADANS, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Educación para el Estado, con sujeción a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo establecido en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del Reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel educativo en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar; y hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. BLANCA MARCELA OLIVIA VALLADARES HEREDIA, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio número SET/SP/0328/2010 de fecha 20 de mayo de 2010, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Primaria Particular COLEGIO AMALIA GIADANS, para impartir Educación Básica de Primaria, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Central, número 333, colonia Luis Echeverría Álvarez, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR COLEGIO AMALIA GIADANS, PARA IMPARTIR EDUCACION BASICA DE PRIMARIA EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir Educación Básica a la Escuela Primaria Particular COLEGIO AMALIA GIADANS, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Central, número 333, colonia Luis Echeverría Álvarez, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole el **Número de Acuerdo 1004967**.

ARTICULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular COLEGIO AMALIA GIADANS, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y 12 fracciones I, IV y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO AMALIA GIADANS, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO AMALIA GIADANS, convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular COLEGIO AMALIA GIADANS, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de acuerdo al artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- La Autorización de Educación Básica se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO AMALIA GIADANS, queda obligada a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTICULO SEPTIMO.- La Autorización otorgada es intransferible, y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular COLEGIO AMALIA GIADANS, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo con las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana BLANCA MARCELA OLIVIA VALLADARES HEREDIA, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO AMALIA GIADANS, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 9 días del mes de junio de dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIV, 95, 140 de la Constitución Política local; 2º, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 8 de marzo de 2010, la ciudadana MARTHA ANDRADE CUEVAS, propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PIERRE FAURE, solicitó se otorgara a la citada institución educativa, autorización para impartir Educación Básica de Primaria a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Francisco Villa, número 712, colonia Nuevo Progreso, en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PIERRE FAURE así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la C. MARTHA ANDRADE CUEVAS, propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PIERRE FAURE, así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, han declarado bajo protesta de decir verdad, que la educación que se imparta en el mismo, respetará lo relacionado con el laicismo; de acuerdo a lo establecido por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que conforme al resultado del informe realizado por la C. LILIA MERCEDES HINOJOSA SANCHEZ, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PIERRE FAURE, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas por los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas de dicho plantel educativo, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará.

QUINTO.- Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PIERRE FAURE, ha aceptado que dicho plantel educativo esté sujeto a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PIERRE FAURE convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel educativo, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

SEPTIMO.- Que la C. MARTHA ANDRADE CUEVAS, propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PIERRE FAURE, se ha comprometido, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, a observar las siguientes normas:

I.- Someterlas a consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PIERRE FAURE, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Educación para el Estado, con sujeción a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo establecido en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del Reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel educativo en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar; y hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. MARTHA ANDRADE CUEVAS, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0340/2010 de fecha 31 de mayo de 2010, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PIERRE FAURE, para impartir Educación Básica de Primaria, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Francisco Villa, número 712, colonia Nuevo Progreso, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR INSTITUTO PIERRE FAURE, PARA IMPARTIR EDUCACION BASICA DE PRIMARIA EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir Educación Básica a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PIERRE FAURE, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Francisco Villa, número 712, colonia Nuevo Progreso, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole el **Número de Acuerdo 1005972.**

ARTICULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular INSTITUTO PIERRE FAURE, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y 12 fracciones I, IV y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PIERRE FAURE, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PIERRE FAURE, convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular INSTITUTO PIERRE FAURE, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de acuerdo al artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- La Autorización de Educación Básica se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PIERRE FAURE, queda obligada a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTICULO SEPTIMO.- La Autorización otorgada es intransferible, y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PIERRE FAURE, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo con las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana MARTHA ANDRADE CUEVAS, propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PIERRE FAURE, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 29 días del mes de junio de dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 8 de diciembre de 2009, el ciudadano ROBERTO GARZA DE LA GARZA, representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE ASESORIA Y ESTUDIOS ACADEMICOS, A.C., solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir BACHILLERATO GENERAL en el Nivel Medio Superior, apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en el domicilio ubicado en calle Quinta, González y Abasolo, No. 8 Altos, zona centro, en Matamoros, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de CENTRO DE ASESORIA Y ESTUDIOS ACADEMICOS, A.C.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada CENTRO DE ASESORIA Y ESTUDIOS ACADEMICOS, A.C. se encuentra legalmente constituida, teniendo como objeto, entre otros, “promover y desarrollar la enseñanza en niveles de Preparatoria, Técnicos, Licenciaturas, Diplomados, Especialidades, Maestría y Doctorado”; según consta en el instrumento público número 7964 de fecha 26 de agosto de 1998 protocolizada por el Licenciado Lauro Ricardo Dávila Mendoza, Notario Público Número 143, con ejercicio en Matamoros, Tamaulipas.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal; de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; conforme al artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO.- Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la Entidad y las exigencias del desarrollo regional; de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del ciudadano ROBERTO GARZA DE LA GARZA, representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE ASESORIA Y ESTUDIOS ACADEMICOS, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SE/SP/0035/10 del 10 de marzo de 2010, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Bachillerato General en el Nivel Medio Superior, apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en el domicilio ubicado en calle Quinta, González y Abasolo, No. 8 Altos, zona centro, en Matamoros, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de CENTRO DE ASESORIA Y ESTUDIOS ACADEMICOS, A.C.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 330 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 1º de octubre de 2003, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CENTRO DE ASESORIA Y ESTUDIOS ACADEMICOS, A.C., PARA IMPARTIR BACHILLERATO GENERAL EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS; Y AUTORIZACION PARA UTILIZAR LA DENOMINACION DE CENTRO DE ASESORIA Y ESTUDIOS ACADEMICOS, A. C.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada CENTRO DE ASESORIA Y ESTUDIOS ACADEMICOS, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de BACHILLERATO GENERAL en el Nivel Medio Superior, apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en el domicilio ubicado en calle Quinta, González y Abasolo, No. 8 Altos, zona centro, en Matamoros, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de CENTRO DE ASESORIA Y ESTUDIOS ACADEMICOS, A.C.; correspondiéndole el número de Acuerdo **NMS03/01/2010**.

ARTICULO SEGUNDO.- El representante legal del CENTRO DE ASESORIA Y ESTUDIOS ACADEMICOS, A.C., deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes de estudio aprobados, y tendrá la facultad de otorgar certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes; en términos de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- El representante legal del CENTRO DE ASESORIA Y ESTUDIOS ACADEMICOS, A.C., exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTICULO CUARTO.- El representante legal del CENTRO DE ASESORIA Y ESTUDIOS ACADEMICOS, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporada, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO QUINTO.- El representante legal del CENTRO DE ASESORIA Y ESTUDIOS ACADEMICOS, A.C., queda obligado a conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil. Además, deberá canalizar el servicio social de los educandos en favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo; conforme a lo establecido por el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- El representante legal del CENTRO DE ASESORIA Y ESTUDIOS ACADEMICOS, A.C., deberá enviar a la autoridad educativa competente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que ésta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un período mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTICULO SEPTIMO.- Cuando el representante legal del CENTRO DE ASESORIA Y ESTUDIOS ACADEMICOS, A.C., decida la impartición de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a la situación legal de la institución, deberá solicitar al Ejecutivo del Estado el Acuerdo correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTICULO OCTAVO.- El Ejecutivo del Estado, por medio de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, se encargará de la inspección y vigilancia del CENTRO DE ASESORIA Y ESTUDIOS ACADEMICOS, A.C., a través de visitas ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política local, en la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTICULO NOVENO.- El representante legal del CENTRO DE ASESORIA Y ESTUDIOS ACADEMICOS, A.C., podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos o instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios y de que no quedaron períodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar; así como la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTICULO DECIMO.- El representante legal del CENTRO DE ASESORIA Y ESTUDIOS ACADEMICOS, A.C., deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad estructural, contra incendios y de licencia sanitaria, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTICULO DECIMOPRIMERO.- Notifíquese al ciudadano ROBERTO GARZA DE LA GARZA, representante legal del CENTRO DE ASESORIA Y ESTUDIOS ACADEMICOS, A.C., para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 16 días del mes de abril del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 1º de junio de 2009, el C. DAVID EFRAIN GOMEZ FUENTES, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, solicitó la Actualización de los programas de estudio de Maestría en Administración con Especialidad en Finanzas y Maestría en Administración con Especialidad en Alta Dirección, mismos que imparte en el domicilio ubicado en Avenida Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, colonia Tampico- Altamira Sector 1, en Altamira, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, que funciona bajo los auspicios de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., cuenta con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Maestría en Administración con Especialidad en Finanzas y Maestría en Administración con Especialidad en Alta Dirección, en Altamira Tamaulipas, mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial número 90 de fecha 5 de septiembre de 2000.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que acorde a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Tipo Superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura, y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. DAVID EFRAIN GOMEZ FUENTES, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/884/09 de fecha 15 de octubre de 2009, el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, auspiciado por la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., Autorización para la Actualización de los planes de estudio de Maestría en Administración con Especialidad en Finanzas y Maestría en Administración con Especialidad en Alta Dirección, mismos que imparte en el domicilio ubicado en Avenida Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, colonia Tampico- Altamira Sector 1, en Altamira, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION AL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, PARA LA ACTUALIZACION DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE MAESTRIA EN ADMINISTRACION CON ESPECIALIDAD EN FINANZAS Y MAESTRIA EN ADMINISTRACION CON ESPECIALIDAD EN ALTA DIRECCION, MISMOS QUE IMPARTE EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, Autorización para la actualización de los planes de Estudio de Maestría en Administración con Especialidad en Finanzas y Maestría en Administración con Especialidad en Alta Dirección, mismos que imparte en el domicilio ubicado en avenida Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, colonia Tampico-Altamira sector 1, en Altamira, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS017/15/2009**.

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueba al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de la siguiente manera:

**MAESTRIA EN ADMINISTRACION
CON ESPECIALIDAD EN ALTA DIRECCION**

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
Comportamiento Organizacional y Cultura de Calidad	40	72	112	7
Economía de la Empresa	40	72	112	7
Entorno Económico de los Negocios	40	72	112	7
Liderazgo y Formación en Valores	40	72	112	7
Análisis Estadístico en los Negocios	40	72	112	7
Gestión del Capital Humano en las Organizaciones	40	72	112	7
Gestión Estratégica de Mercadotecnia	40	72	112	7
Herramientas de Planeación y Control Financiero	40	72	112	7
Finanzas Corporativas	40	72	112	7
Logística y Cadena de Valor	40	72	112	7
Planeación Estratégica	40	72	112	7
Dirección Estratégica	40	72	112	7
Gestión de la Calidad Total	40	72	112	7
Negocios Internacionales	40	72	112	7
Evaluación del Desempeño Organizacional	40	72	112	7
Seminario de Proyecto de Negocios	40	152	192	12
	640	1232	1872	117

MAESTRIA EN ADMINISTRACION CON ESPECIALIDAD EN FINANZAS

LISTADO DE ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
Materias Básicas				
Comportamiento Organizacional y Cultura de Calidad	40	72	112	7
Economía de la Empresa	40	72	112	7
Entorno Económico de los Negocios	40	72	112	7
Liderazgo y Formación en Valores	40	72	112	7
Análisis Estadístico en los Negocios	40	72	112	7
Gestión del Capital Humano en las Organizaciones	40	72	112	7
Gestión Estratégica de Mercadotecnia	40	72	112	7
Herramientas de Planeación y Control Financiero	40	72	112	7
Finanzas Corporativas	40	72	112	7
Logística y Cadena de Valor	40	72	112	7

Planeación Estratégica	40	72	112	7
Mercado de Dinero y Capitales	40	72	112	7
Finanzas Internacionales	40	72	112	7
Gestión de Proyectos de Inversión	40	72	112	7
Ingeniería Financiera	40	72	112	7
Seminario de Proyecto de Negocios	40	152	192	12
	640	1232	1872	117

ARTICULO TERCERO.- Conforme a lo establecido por el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, queda obligado a otorgar como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTICULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo; así mismo, tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas y títulos correspondientes, de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO QUINTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para dichos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTICULO SEXTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas de estudio contenidos en el presente Acuerdo, deberá evaluarlos en un período no mayor a cinco años, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, los resultados de dicho proceso, y en caso de requerir la actualización, solicitará a la citada Dependencia, la validación y el registro.

ARTICULO SEPTIMO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, información estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un período mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTICULO OCTAVO.- Cuando el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación.

ARTICULO NOVENO.- El Ejecutivo de Estado, mediante la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, a través de visitas de inspección ordinarias, las cuales podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y de visitas de inspección extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley de la materia, o en caso de que el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley

de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que esta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como con las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTICULO DECIMO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, así como la de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTICULO DECIMOPRIMERO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado, así como en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al C. DAVID EFRAIN GOMEZ FUENTES, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 15 días del mes de abril del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

En sesión celebrada en esta propia fecha, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo: -----

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a ocho de septiembre de dos mil diez.-----

----- **Vista** la anterior proposición del Magistrado Presidente, relativo al cambio de domicilio del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Mante, del que actualmente ocupa a sus nuevas instalaciones en la misma ciudad; y,-----

CONSIDERANDO

----- **I.-** Que mediante Decreto número LX-706 del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial Número 72 del miércoles 17 de junio de 2009, se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; reformas con las cuales se instituyó en la esfera del Poder Judicial al Consejo de la Judicatura, como órgano del mismo, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces.---

---- **II.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura.-----

---- **III.-** Que conforme al artículo 114, apartado B, fracciones IV, XV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, son atribuciones del Consejo de la Judicatura, entre otras, señalar a cada juez su distrito, número, materia y domicilio de cada juzgado; elaborar los proyectos de reglamento y acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial, así como las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen.-----

---- **IV.-** Que de conformidad con la información que la que este Consejo cuenta, se advierte la conclusión en el equipamiento de las instalaciones del edificio que albergará el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Mante, por lo cual, convencidos de que al contar ahora con espacios dignos, mobiliario y funcional equipamiento tecnológico, se cumplirá con el objetivo trazado en la mejora continua de las condiciones materiales de los servidores públicos del Poder Judicial, y que con todo ello, redundará en una más adecuada y eficiente prestación del servicio en beneficio de los justiciables; se estima conveniente proveer sobre el cambio de domicilio del citado Juzgado Penal, del que actualmente ocupa, al ubicado en calle Guadalupe Mainero, número 102, entre Hidalgo y Morelos, zona centro, en Ciudad Mante, Tamaulipas, con efectos a partir del trece de septiembre de dos mil diez.-----

---- Por lo tanto, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IV, XVI y XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente:-----

-----**ACUERDO**-----

---- **Primero.-** Se cambia de domicilio al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Mante, del que actualmente ocupa, al de sus nuevas instalaciones sito en calle Guadalupe Mainero, número 102, entre Hidalgo y Morelos, zona centro, código postal 89800, en Ciudad Mante, Tamaulipas.-----

---- **Segundo.-** El presente acuerdo surtirá efectos a partir del trece de septiembre de dos mil diez; por lo que instrúyese la circular correspondiente. Para su difusión y conocimiento del foro litigante y autoridades cuya función así lo requiera, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Séptimo Distrito Judicial y en la página Web del Supremo Tribunal de Justicia.-----

---- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Alejandro Etienne Llano y Consejeros Elva García Barrientos, Jesús Miguel Gracia Riestra y José Javier Córdoba González, quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos, licenciado Jaime Alberto Pérez Avalos, que autoriza. Doy fe.”. **CINCO FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam. a 8 de septiembre de 2010.- **ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ALBERTO PEREZ AVALOS.-** Rúbrica.

MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS CONVOCATORIA DE SUBASTA PUBLICA EN PRIMER ALMONEDA 01/2010.

Esta Tesorería del Municipio de Victoria, Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 167, 168, 169, 170, 173, 174, 175, 177, 178, 179 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, convoca al público en general a la Subasta Pública de los vehículos embargados en el Procedimiento Administrativo de Ejecución, los cuales cuentan con más de cinco años, sin que fueran rescatados por sus poseedores o propietarios; el cual se llevará cabo conforme a los siguientes términos:

I.- El remate tendrá verificativo a las 12:00 horas (doce horas), el día 30 de Septiembre del 2010, en las oficinas del Departamento de Ingresos Municipales dependiente de esta Tesorería, ubicadas en la Planta baja del edificio que ocupa esta Presidencia Municipal en calle Hidalgo y 17 No. 102 Norte de esta Ciudad.

II.- Los Bienes a Rematar se integran por cuatro Lotes de vehículos, los cuales se encuentran depositados en los diversos corralones con que cuenta este Municipio, La Paz, La Peña I, La Peña II y el ubicado en las oficinas de tránsito municipal de esta Ciudad.

III.- Será Postura Legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado a los bienes muebles embargados, según el avalúo practicado para cada vehículo que integran cada lote, según su ubicación por corralón describiéndose el valor de cada uno y las dos terceras partes:

CORRALONES	DOMICILIO	VALOR DEL LOTE	POSTURA LEGAL
"LA PAZ"	Dom. Conocido, Fracc. La Paz	\$228,800.00	\$171,600.00
"LA PEÑA"	C. M. Maza de J. # 1282, Col. Benito Juárez	\$157,600.00	\$118,200.00
"TRANSITO MPAL."	Av. América Española #1320 Col. Pedro Sosa.	\$115,900.00	\$-86,925.00

IV.- Los valores que se determinaron por el Perito Valuador para cada vehículo de manera individual, se encuentran a la disposición de cada poseedor o propietario, en la oficina del Departamento de Ingresos Municipales, surtiendo la presente publicación los efectos de notificación, pudiendo los mismos impugnar los valores asignados, a través del recurso de revocación que al efecto prevé el artículo 116 Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

V.- Para poder Intervenir en la presente subasta, los interesados deberán acudir al Departamento de Ingresos Municipales ubicado en la Planta baja de esta presidencia Municipal, en donde se registrarán y se les hará entrega de las bases de la misma, pudiendo adquirirlas en horas hábiles de oficina, las cuales tendrán un costo de \$1,000.00 (Un Mil pesos 00/100 M.N.).

VI.- La presente Convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación, dos veces, con intervalo de siete días.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 23 de Agosto del 2010.- **TESORERO MUNICIPAL.- C. P. FEDERICO GONZALEZ FERNANDEZ.-** Rúbrica.- **SINDICO SEGUNDO.- LIC. LUIS ENRIQUE ARREOLA VIDAL.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

Estado que guarda la Deuda Pública de este Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas al 30 de Junio del 2010.

DEUDA PUBLICA 2010					
MES	IMPUESTOS POR PAGAR	PROVEEDORES	DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO	ACREEDORES DIVERSOS	TOTAL
ABRIL	14,929,451.04	136,464,992.56	1,198,932,090.19	23,073,184.28	1,373,399,718.07
MAYO	15,130,963.57	97,700,532.06	1,198,168,761.70	73,073,184.28	1,383,073,441.61
JUNIO	15,537,326.08	85,214,356.18	1,272,407,036.31	60,073,184.28	1,433,231,902.85

Lo anterior con fundamento en el artículo 13 fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO 2008-2010.- SECRETARIO DE TESORERIA Y FINANZAS.- C.P. JUAN REYNALDO RAMIREZ ZAVALA.- Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO
CONVOCATORIA PUBLICA 2010-08**

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE OBRA, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (RAMO 33)
ESPECIALIDAD: 401-02

CONCURSO	DESCRIPCION Y UBICACION	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA ACLARATORIA	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS		PLAZO DE EJECUCION	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MINIMO
					TECNICA	ECONOMICA			
P-10-FISM-07	Pavimentación asfáltica en Ayuntamiento Oriente y Pról. Ayuntamiento Oriente entre Colonia Infonavit y Limite Oriente, Colonia Campestre e Infonavit.	Del 13 al 20 de Septiembre del 2010	21 de Septiembre del 2010 a las 11:00 horas	21 de Septiembre del 2010 a las 12:00 horas	28 de Septiembre del 2010 a las 10:00 horas.	29 de Septiembre del 2010 a las 10:00 horas.	60 Días	\$5,000.00	\$ 300,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERAN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACION QUE PODRAN ADQUIRIR EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES, UBICADA EN ARTEAGA 3900 ALTOS (FRENTE A LA PLAZA 1 DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DIRIGIDO AL **ING. MARIO ALBERTO SALINAS FALCON**, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES.

LA PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD SE HARA EN HORAS HABILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERA ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FISICAS.
- 3.- RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACION.
- 5.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 6.- LOS CONTRATISTAS YA INSCRITOS EN EL PADRON DE CONTRATISTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, SOLAMENTE DEBERAN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES UBICADA EN ARTEAGA NO. 3900 ALTOS.

2.- LAS OBRAS SE REALIZARAN CON RECURSOS **MUNICIPALES, PROVENIENTES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.**

3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **11 DE OCTUBRE DEL 2010.**

4.- SE OTORGARA UN 20% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y UN 10% DE ANTICIPO PARA INICIO DE OBRA.

5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGUN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACION A SU FAVOR, AUTOMATICAMENTE QUEDARA DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.

6.- LA SECRETARIA CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARIA, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONOMICA MAS BAJA ($\pm 15\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ART. 44 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

7.- LAS BASES PODRAN SER PAGADAS MEDIANTE DEPOSITO A CUENTA AL BANCO: BANORTE, CON NUMERO DE CUENTA: D058095944-6 AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, POSTERIORMENTE LA FICHA DE DEPOSITO DEBE SER ENVIADA AL NUM. DE FAX: (867) 7123020 DE LA SECRETARIA.

8.- LA INFORMACION DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PAGINA WEB: www.nuevolaredo.gob.mx

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A **13 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.- ATENTAMENTE.-** "NUEVO LAREDO CIUDAD CON VALOR".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. RAMON GARZA BARRIOS.-**
Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 38 del 31 de marzo de 2010, se publicó el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada **INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C.**, para impartir en el nivel superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Lingüística Aplicada, en Tampico, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de **INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO**; en los siguientes términos:

PAG.	DICE:	DEBE DECIR:
4 Sexto Trimestre	Estrategias de Lenguaje Autónomo de Lenguas	Estrategias de Aprendizaje Autónomo de Lenguas
6 Octavo Trimestre	Taller de Análisis y Retroalimentación	Taller de Análisis y Retroalimentación I

ATENTAMENTE.- SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- PROF. JAIME MEDELLIN CEPEDA.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 14 de septiembre de 2010.

Número 109

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3366.- Expediente Número 1550/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 3741.- Expediente Número 00266/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	9
EDICTO 3367.- Expediente Número 210/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	3	EDICTO 3742.- Expediente 01649/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	9
EDICTO 3368.- Expediente Número 1444/2009, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, las Diligencias sobre Información Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 3743.- Expediente Numero 01647/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	10
EDICTO 3614.- Juicio Ejecutivo Mercantil dentro del Expediente 00374/2004.	3	EDICTO 3744.- Expediente Número 00497/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	10
EDICTO 3615.- Expediente Número 969/2008, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 3745.- Expediente Número 01870/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	11
EDICTO 3616.- Expediente Número 01276/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3746.- Expediente 00752/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 3617.- Expediente Número 01288/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3747.- Expediente Número 00929/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 3618.- Expediente Número 01316/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3748.- Expediente Número 00621/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 3619.- Expediente Número 01292/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3749.- Juicio en el Expediente 00246/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 3620.- Expediente Número 145/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3750.- Expediente Número 01118/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 3621.- Expediente Número 1945/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3751.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 710/2010.	13
EDICTO 3622.- Expediente Número 1566/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 3752.- Expediente Número 724/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3623.- Expediente Número 1566/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 3753.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00801/2010.	14
EDICTO 3624.- Expediente 938/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8	EDICTO 3754.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente Número 00690/2010.	14
EDICTO 3740.- Expediente Número 00286/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	8	EDICTO 3755.- Expediente Número 01039/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
		EDICTO 3756.- Expediente Número 316/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
		EDICTO 3757.- AVISO NOTARIAL. Notaría Pública Número 89.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3758.- Expediente Número 372/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15	EDICTO 3781.- Expediente Número 01698/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23
EDICTO 3759.- Expediente Número 122/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15	EDICTO 3782.- Expediente Número 01920/2007, relativo al Ordinario Mercantil.	23
EDICTO 3760.- Expediente Número 143/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia.	15	EDICTO 3783.- Expediente Número 1571/2007, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil.	24
EDICTO 3761.- Expediente Número 165/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia.	16	EDICTO 3784.- Expediente Número 227/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	24
EDICTO 3762.- Expediente Número 967/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	16	EDICTO 3369.- FOTO COMPANY S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL FINAL.	25
EDICTO 3763.- Expediente Número 79/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva.	16		
EDICTO 3764.- Juicio Hipotecario, bajo el Número de Expediente 01299/2009.	16		
EDICTO 3765.- Expediente Número 00254/2010, relativo al Rescisión de Contrato.	17		
EDICTO 3766.- Expediente Número 00253/2010, relativo al Juicio de Rescisión de Contrato.	17		
EDICTO 3767.- Expediente Número 00385/2010, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	18		
EDICTO 3768.- Expediente Número 00105/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	18		
EDICTO 3769.- Expediente Número 01766/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	18		
EDICTO 3770.- Expediente Número 01662/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	19		
EDICTO 3771.- Expediente Número 00884/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	19		
EDICTO 3772.- Expediente Número 235/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura.	19		
EDICTO 3773.- Expediente Número 00114/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura.	19		
EDICTO 3774.- Expediente Número 1161/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	20		
EDICTO 3775.- Expediente Número 00700/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	20		
EDICTO 3776.- Expediente 00062/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	20		
EDICTO 3777.- Expediente Número 130/2007, relativo al Ejecutivo Mercantil.	21		
EDICTO 3778.- Expediente 00067/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	22		
EDICTO 3779.- Expediente Número 01695/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	22		
EDICTO 3780.- Expediente Número 00390/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de enero del dos mil diez, radicó el Expediente Número 1550/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por C. RICARDO GÓMEZ ZAMORA a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con superficie de 25-00-00 Hts., (veintisiete hectáreas) que se encuentra ubicado al: AL NORTE: en 847.50 metros lineales, con propiedad de Gilberto Padilla López; AL SUR: en 350:00 metros lineales, con camino al ejido la bartolina y con Ejido Roberto F. García (colindando por este lado con el señor Joel Treviño Gutiérrez; AL ESTE: en 847.00 metros lineales, con ejido la bartolina (colindando por este lado con los Señores Erasmo Gutiérrez Galván y Obdulio Valdivia Méndez; AL OESTE: en 760.00 metros lineales con arroyo caja pinta, respectivamente; inmueble el cual se encuentra ubicado en el predio caja pinta del ejido la bartolina en esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de junio del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3366.-Agosto 24, Septiembre 2 y 14.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de tres de agosto del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 210/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el C. HÉCTOR RAMÍREZ HINOJOSA, respecto de un bien inmueble sub.urbano, ubicado en la calle 1 (uno) fuera del límite de la Colonia Buenos Aires con una superficie de 2-69-11 (dos hectáreas, sesenta y nueve aéreas y once centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- Del punto 6 al punto 1 en 192.107 m.l., a colindar con calle Abasolo.- Del punto 2 al punto 3 en 100.112 m.l., a colindar con propiedad antes de Omar López Chapas.- AL SUR.- Del punto 4 al punto 5 en 84.284 m.l., a colindar con propiedad de Mario Ochoa.- AL ESTE.- Del punto 1 al punto 2 en 76.255 m.l., a colindar con calle Uno. Del punto 3 al 4 en 220.633 m.l., a colindar con propiedad de Omar López Chapa y propiedad de Manuel Balderas, Enrique Pérez Silva.- AL OESTE.- Del punto 5 al punto 6 en 231.828 m.l., a colindar con propiedad privada.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas

Públicas de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y en los estrados de este tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 5 de agosto del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

3367.-Agosto 24, Septiembre 2 y 14.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 1444/2009, promoviendo MARÍA AMELIA RINCON TUEXI, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, las Diligencias sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión e inscripción en el Registro Público de la Propiedad de un bien inmueble ubicado en este municipio, el cual cuenta con una superficie de 417.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 21.50 metros con González Salazar Laura Elena; AL SUR en 21.50 metros con propiedad privada; AL ESTE en 19.40 metros con fraccionamientos privadas del Nogalar; AL OESTE en 19.40 metros con servidumbre de paso controlado con la clave catastral 01-01-12-132-011, se ordenó publicar para acreditar la posesión del predio rústico citado con antelación, por medio de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal de esta localidad, por (3) TRES VECES consecutivas de diez en diez días.- Se expide el presente a los 15 (quince) días de julio del dos mil diez (2010).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 15 de julio del 2010.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3368.-Agosto 24, Septiembre 2 y 14.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA POSTORES:**

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el inmueble embargado dentro del presente Juicio Ejecutivo Mercantil dentro del Expediente 00374/2004, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado de BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, y continuado por el Lic. Carlos Eduardo Robles Sánchez como apoderado legal de

SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A DE C.V., en contra de EDUWIGUES MONDRAGÓN MEDINA, el siguiente inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Justo Sierra número 705, lote 24, manzana 1 de la Colonia Esfuerzo Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 276.24 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 25.20 m., con lote No. 23; AL SUR: en 21.70 m., con lote No. 25-A; AL ESTE: en 11.90 m., con Callejón Santo Niño; AL OESTE: en 11.70 m., con lote No. 17 y 18, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 56917, Legajo 1139, de fecha 21 de enero de 1987. Del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con valor pericial de \$1'545,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, y en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocando a postores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a al inmueble que se sacan a remate, con la rebaja del 20% del valor pericial, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán de exhibir el 20% (veinte por ciento), sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, mediante certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 13 de agosto del 2010.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3614.-Septiembre 2, 7 y 14.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha once de agosto del dos mil diez, dictado en autos del Expediente Número 969/2008, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Alejandro Muñoz Castillo, endosatario en procuración de JONATHAN GUERRERO QUINTANAR, en contra de CIRINO ESPEJO RIOS, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Finca número 15446, departamento en condominio ubicado en el municipio de Madero, casa 504, departamento 5, calle Mérida en la Colonia Miguel Hidalgo, con una superficie de 26.28 metros cuadrados, y superficie de construcción de 57.16 metros cuadrados, y medidas y colindancias: NORTE: 1.05 mts., con área de acceso, 9.10 mtrs., con departamento 504-6.- AL SUR 0.75 metros con área de uso común exterior, 5.90 metros con departamento 504-5 y 5.00 metros con área de uso común exterior.- AL ESTE 3.00 mts., y 3.00 metros con área común exterior.- AL OESTE en 0.85 metros con área de uso común exterior, 2.15 metros y 3.00 metros con área de acceso, abajo con cimentación del edificio, arriba con departamento 504-11.

Y debiéndose convocar a postores y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en los juzgados del Ramo Penal en Ciudad Madero, Tamaulipas, así como en el tablero de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, en Madero, Tamaulipas, por lo que para esta última, se ordena girar oficio a fin de que se efectúen las mencionadas publicaciones, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- En la inteligencia de que las publicaciones del Edicto correspondiente, deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en los Juzgados del Ramo Penal en Ciudad Madero, Tamaulipas, así como la Oficina Fiscal del Estado, en Madero, Tamaulipas, los en días hábiles; y para el periódico de mayor circulación, en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda, que tendrá verificativo EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado teniéndose como valor pericial fijado al inmueble la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).- DOY FE.

Altamira, Tam., a 16 de agosto del 2010.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3615.-Septiembre 2, 8 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de julio del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01276/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de NARCEDELIA ZAPATA MÁRQUEZ ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa marcada con el número 725 de la calle Insurgentes del Fraccionamiento Pedregal de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, lote 10, manzana 3 sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en: 6.00 metros con lote 3.- AL SUR, en: 6.00 metros con calle Insurgentes.- AL ESTE, en: 17.00 metros con lote 9.- AL OESTE, en: 17.00 metros con lote número 11.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 63245, Legajo 1265 de fecha 29 de abril de mil novecientos noventa y ocho, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$227,000.00 (DOSCIENOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de

la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de julio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3616.-Septiembre 7 y 14.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de julio del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01288/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de EDUARDO AMARO TRONCOSO ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa ubicada en calle contadores número 613 del Fraccionamiento Ampliación Ingeniero Eduardo Chávez de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 55.43 metros cuadrados, 100% de los derechos de propiedad de el lote número 18 de la manzana 20 sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda de el lote contiguo, dicho predio tiene una superficie de 178.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en: 20.00 metros con lote número 17.- AL SUR, en: 20.00 metros con lote número 19.- AL ESTE, en: 8.92 metros con calle contadores.- AL OESTE, en: 8.92 metros con lote número 07.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de/a Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Numero 119156, Legajo 2384 de fecha 20 de mayo de mil novecientos noventa y nueve, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de julio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3617.-Septiembre 7 y 14.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de julio de dos mil

diez, dictado dentro del Expediente Número 01316/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por en contra de PRISCILIANO RODRÍGUEZ RAMOS ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa marcada con el número 907 de la calle Margaritas del Fraccionamiento Pedregal de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, lote 11, manzana 1 sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en: 6.00 metros con calle Margaritas.- AL SUR, en: 6.00 metros con lote 2.- AL ESTE, en: 17.00 metros con lote 10.- AL OESTE, en: 17.00 metros con lote 12.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 63243, Legajo 1265 de fecha 29 de abril de mil novecientos noventa y ocho, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de julio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3618.-Septiembre 7 y 14.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de julio de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01292/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARÍA ALBINA ALVARADO SUASTE ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa-habitación marcada con el número 203 de la calle Saturnino Méndez de la colonia sección 22 de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y el 50% de los derechos de copropiedad del lote de la manzana sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio cuenta con una superficie de 131.34 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en: 8.25 metros con calle Saturnino Méndez.- AL SUR, en: 8.25 metros con lote 3 C.- AL ESTE, en: 15.92 metros con lote 4.- AL OESTE, en: 15.92 metros con lote 3.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 15624, Legajo 313 de fecha 28 de abril de mil novecientos noventa y siete, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de julio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3619.-Septiembre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 145/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Luis Adrián Moran López, en contra de los C.C. ANA JULIA RODRÍGUEZ OLIVARES Y ARTURO HERRERA PRADO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

1.- Co-propiedad, predio rústico que se identifica como fracción de la porción (30) treinta del predio "El Ademe", ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas, rancho los 4 hermanos" con una superficie de 45-00-00 cuarenta y cinco hectáreas, cuyas medidas y colindancias de acuerdo a sus antecedentes de propiedad son las siguientes:- AL NORTE en 1000.00 m., con fracción del mismo predio.- AL SUR en 1000.00 con rancho "La Palma".- AL ESTE en 450.00 m., con Ma. Santos G. Hernández de Domínguez y AL OESTE en 450.00 m., con camino vecinal. Dicho inmueble lo adquirió en copropiedad con sus hermanos Eduardo, Nora Lourdes y Sergio de apellidos Rodríguez Olivares, por donación que a su favor hicieron sus padres los señores ANA MARÍA OLIVARES DE RODRÍGUEZ Y MACARIO RODRÍGUEZ CONTRERAS, según escritura pública 2184 del volumen 29 de fecha 31 de marzo de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Castillo Báez, Notario Público No. 158 con sede en Villa González, Tamaulipas, documentos inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección I, Número 42936, Legajo 859 del municipio de Aldama, Tamaulipas de fecha 8 de abril de 1992.- El gravamen quedó inscrito el 16 de octubre de 2003, según el certificado No.115765/2004 expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- Valor comercial en N.R \$392,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

2.- Inmueble y construcción ubicado en calle Juárez número 1002, lote número dos, de la manzana J-3, sector I, Sección III, Región II, Colonia Vicente Guerrero de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 184.50 M2 ciento ochenta y cuatro metros cincuenta centímetros cuadrados cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en 16.25 metros y 5.70 con fracción del mismo lote; AL ESTE en 9.60 metros con calle Juárez; AL SUR en 22.10 metros con lote 1 y 12; AL OESTE en 2.65 metros con fracción del mismo lote y 6.40 con fracción del mismo lote.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 25932,

Legajo 519 quinientos diecinueve, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha nueve de junio del año dos mil.- El gravamen inscrito el 16 de octubre del 2003 certificado número 115272/2004 expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- Valor comercial N.R. \$624,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos, por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas y en la puerta del Juzgado Penal de Ciudad Madero Tamaulipas. Así mismo las publicaciones deberán de hacerse además en el Juzgado Menor Mixto de Aldama Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad. Convocándose a postores a la diligencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos de los inmuebles que se sacan a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta de los bienes, deberán de depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal, el 20% del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de agosto del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3620.-Septiembre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de julio del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1945/2008, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ANA GABRIELA LUBBERT MADRAZO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa Tipo 100 SMM (salarios mínimos), ubicada en Privada San Eduardo, Número 133, Lote 19, Condominio San Eduardo del Fraccionamiento Villas de San José, en esta Ciudad, con una superficie de 72.00 M2 (setenta y dos metros cuadrados), de Terreno y 60.29 M2 (sesenta metros veintinueve centímetros cuadrados) de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L., con Privada San Eduardo, AL SUR en 6.00 M.L., con Casa número 16 Villa San Javier, AL ESTE en 1.38 M.L., 8.75 M.L., y 1.87 M.L., con casa número 20, y, AL OESTE en 12.00 M.L., con área verde, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 9876, Legajo 198, de fecha 28 de febrero de 2000, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y en la Sección Comercio bajo el Número 37, Volumen 14, Libro Segundo.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del

Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia de Remate que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$334,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de agosto del 2010.- C: Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3621.-Septiembre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha uno de julio del año en curso, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble con un área total de 250.00 M2 (doscientos cincuenta metros cuadrados) mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 M.L., con Lote No. 06; AL SUR: 10.00 M.L., con calle Desarrollo; AL ESTE: 25.00 M.L., con Lote No. 26; AL OESTE: 25.00 M.L., con Lote No. 28, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 10048, Legajo 201, de fecha 25 de Junio de 1982 este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo valuados pericialmente el citado inmueble en la cantidad de \$71,250.00 (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 1566/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, dentro del mismo promoviéndose Incidente de Liquidación de la Sociedad Conyugal, promovido por JULIA FERNÁNDEZ CRIVAS, en contra de ENRIQUE BELLO ROJAS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, por la cantidad de \$47,000.00 (CUARENTA SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y resulta ser la cantidad de \$9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100), en el entendido de que esta última cantidad deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial de este Distrito, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local de este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, Número 2265 de la Colonia Modulo 2000 de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.- El presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de agosto del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3622.-Septiembre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de julio del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble ubicado en Calle Iturbide Oriente, Número 852, entre J.B., Chapa y calle Canales, de la Zona Centro de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.00 M.L., con propiedad del señor Rogeo Ventura; AL SUR: 9.00 M.L., con Callejón Prolongación Iturbide; AL ESTE: 20.00 M.L., con propiedad privada; AL OESTE: 20.00 M.L., con propiedad del señor Cisneros, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 68617, Legajo 1373, de fecha 01 de julio de 1987 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo valuados pericialmente el citado inmueble en la cantidad de \$648,360.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 1566/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, dentro del mismo promoviéndose Incidente de Liquidación de la Sociedad Conyugal, promovido por JULIA FERNÁNDEZ CRIVAS, en contra de ENRIQUE BELLO ROJAS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, por la cantidad de \$432,240.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) con rebaja del veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda, y que lo es la cantidad de \$373,662.83 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y resulta ser la cantidad de \$74,732.56 (SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 56/100), en el entendido de que esta última cantidad deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial de este Distrito, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local de este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, Número 2265 de la Colonia Módulo 2000 de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.- El presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de agosto del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3623.-Septiembre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble hipotecado en el Expediente 938/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Lic. Vicente Javier Lara Uribe, en su carácter de apoderado de INFONAVIT, en contra de MARTÍN ENRIQUE RUIZ BELMARES Y NORA CELIA ÁLVAREZ CARRILLO.

Consistente en: finca número 24641, ubicada en este municipio, en el Conjunto Habitacional Las Flores de esta Ciudad, en edificio 18, departamento 10, con superficie de 63.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.625 metros con fachada lateral a vacío área común; AL SUR en 1.425 metros con pasillo de acceso a departamentos y cubo de escaleras; AL SUR en 7.20 metros con vacío a área común; AL ESTE en 6.90 metros con departamento 9; AL ESTE en 2.10 metros con fachada principal a vacío área común, y AL OESTE en 2.10 metros con vacío a área común, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 50277, Legajo 1006, de fecha 23 de noviembre de 2000, del municipio de Victoria, Tamaulipas, cuyo valor pericial es de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100).

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA CINCO (05) DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO (2010) A LAS ONCE (11:00) HORAS; se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diez.- DOY FE.

Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3624.-Septiembre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve del mes de agosto del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente

Número 00286/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Víctor Hugo Rodríguez González, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. SILVIA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, en el Fraccionamiento denominado "Vista del Sol", y como consecuencia se identifica como la Casa marcada con el Número 9, de la Calle Asia E/Costa de Marfil y Costa de Oro, Lote 18, Manzana 6, dicho predio tiene una superficie de 121.87 M2, y las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.50 M., con Lote 8; AL SUR en 7.50 M., con Calle Asia; AL ESTE en 16.25 M., con Lote 17; y AL OESTE en 16.25 M., con Lote 19. Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 108295, Legajo 2166, de fecha 16/05/1996, del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, y actualmente se identifica ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como: finca número 39785 del municipio de Tamaulipas, a nombre de la C SILVIA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$122,000.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$24,400.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fonda Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, Número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Modulo Dos Mil de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas. Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con los insertos necesarios gírese atento Exhorto al Ciudadano Juez de Primera Instancia de lo Civil competente y en turno de aquella Ciudad, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los Edictos de remate por los Estrados de ese H. Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de agosto del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3740.-Septiembre 14 y 21.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titula del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once del mes de agosto del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00266/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Víctor Hugo Rodríguez González, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S DE R.L. DE C.V., ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada localizado en la Ciudad Matamoros, Tamaulipas, y como consecuencia el inmueble identifica como: Casa Número 21, Calle Arabia, Número Lote 26, Manzana 4, del Fraccionamiento Vista del Sol, dicho predio tiene una superficie de 121.87 M2, y las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.50 M., con Lote 3; AL SUR en 7.50 M., con Calle Arabia; AL ESTE en 16.25 M., con Lote 25; y AL OESTE en 16.25 M., con Lote 27. Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 108337, Legajo 2167, de fecha 16/05/1996, del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, y actualmente se identifica ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como: finca número 39843, a nombre de la C. MARÍA TERESA BARBA SÁNCHEZ, para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA CATORCE DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$122,000.00, (CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en la inteligencia de que, para poder participar algún pastor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$24,400.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Modulo Dos Mil de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Primera Instancia de lo Civil competente y en turno de aquella Ciudad, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los Edictos de remate por los Estrados de ese H. Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de agosto del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3741.-Septiembre 14 y 21.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece del mes de agosto del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente 01649/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Héctor Francisco González González, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra del C. GUILLERMO MALDONADO LÓPEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas, del Fraccionamiento Buena Vista, como consecuencia la Casa se encuentra ubicada en Calle Buena Vista, Número 201, con una superficie de construcción de 49.50 M2; y el 100% de los derechos de propiedad del Lote 33, de la Manzana 5, sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo; dicho predio tiene una superficie de 103.20 M2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M., con Lote 36; AL SUR en 6.00 M., con Calle Obrero Mundial; AL ESTE en 17.20 M., con Calle 21 de Marzo; y AL OESTE en 17.20 M., con Lote 34. Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos; Sección I, Número 116, Legajo 3-003, de fecha 12/01/2004, Valle Hermoso, Tamaulipas; Sección II, Número 67, Legajo 3-002, de fecha 12/01/2004, del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, y actualmente se identifica ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como: finca número 2549 ubicada en el municipio de Valle Hermoso, a nombre del C. GUILLERMO MALDONADO LÓPEZ; para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA ONCE DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la Inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$31,200.00 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265 dos mil doscientos sesenta cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en la Ciudad de Valle Hermoso,

Tamaulipas, con los insertos necesarios gírese atento Exhorto al Ciudadano Juez de Primera Instancia de lo Civil competente y en turno de aquella Ciudad, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los Edictos de remate por los Estrados de ese H. Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de agosto del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3742.-Septiembre 14 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis del mes de Julio del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Numero 01647/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Héctor Francisco González González, Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra del C. JESÚS ZÚÑIGA VELA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Calle Sauce, Número 32, edificada sobre el Lote 16 de la Manzana 1, del Fraccionamiento denominado "Los Cedros", ubicado en el Kilometro 6 de la Carretera Lauro Villar, en H. Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de terreno 105.00 M2, y con una superficie de construcción de 63.08 M2, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE en 15.00 M., con Lote 15; AL SUR en 15.00 M., con Lote 17; AL ESTE en 7.00 M., con Calle Sauce; y AL OESTE en 7.00 M., con Derecho de Vía. Dicho inmueble se encontraba Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 6560, Legajo 132, de fecha 10/02/2000 del Municipio de Matamoros, Tamaulipas; Sección Número 2850, Legajo 57, de fecha 10/02/2000, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, y actualmente se identifica ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como: finca número 37421, a nombre del C. JESÚS ZÚÑIGA VELA; para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA TREINTA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$153,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$30,666.66 (TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad

última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas. Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con los insertos necesarios gírese atento Exhorto al Ciudadano Juez de Primera Instancia de lo Civil competente y en turno de aquella Ciudad, a fin de que con auxilio a las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los Edictos de remate por los Estrados de ese H. Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de agosto del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3743.-Septiembre 14 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis del mes de julio del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00497/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Víctor Hugo Rodríguez González, Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. MA. GUADALUPE CASANOVA LERMA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad, de la demandada ubicado en: la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, del Fraccionamiento "Los Ángeles" y como consecuencia de dicha lotificación, el inmueble lo es la Casa marcada con el número 51-B, de la Calle Virtudes, y el 50% de los derechos de copropiedad del Lote 22 de la Manzana 19, sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% de los derechos de muro medianero de la vivienda del Lote continuo, dicho predio tiene una superficie de 102.00 M2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M., con Lote 9; AL SUR en 6.00 M., con Calle Virtudes; AL ESTE en 17.00 M., con Lote 22; y AL OESTE en 17.00 M., con Lote 23. Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 4966, fecha 09/02/1995, del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, actualmente se identifica ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como: finca urbana número 39769 ubicada en el municipio de Matamoros, a nombre de la C. MA. GUADALUPE CASANOVA LERMA; para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca

hipotecada, la cantidad de \$104,666.66 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$20,933.33 (VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas. Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con los insertos necesarios gírese atento Exhorto al Ciudadano Juez de Primera Instancia de lo Civil competente y en turno de aquella Ciudad, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los Edictos de remate por los Estrados de ese H. Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de agosto del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3744.-Septiembre 14 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis del mes de julio del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01870/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Víctor Hugo Saldua Dovalina, Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. MARÍA GUADALUPE URBINA VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, del Fraccionamiento denominado "Los Ángeles" y como consecuencia lo es la Casa ubicado en Planta Alta, marcada con el número 55-B de la Calle Virtudes y el 50% de los derechos de copropiedad del Lote 24 de la Manzana 19 sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% de los derechos del muro tiene una superficie de 102.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M., con Lote 7; AL SUR en 6.00 M., con Calle Virtudes; AL ESTE en 17.00 M., con Lote 23; y AL OESTE en 17.00 M., con Lote 25. Dicho inmueble se encontraba inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 40180, Legajo 804, de fecha 15/11/1994, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas; y actualmente se identifica ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como: finca número 42114 ubicada en el municipio de Matamoros, a nombre de la C. MARÍA GUADALUPE URBINA VÁZQUEZ; para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado

y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$104,666.66 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$20,933.33 (VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la: Colonia Módulo Dos Mil de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con los insertos necesarios gírese atento Exhorto al Ciudadano Juez de Primera Instancia de lo Civil competente en turno de aquella Ciudad, a fin de que en auxilio a las labores de sirva realizar las publicaciones de los Edictos de remate por los Estrados de ese H. Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de agosto del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3745.-Septiembre 14 y 21.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00752/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. José Alfredo Torres Grimando apoderado legal de FINCREA S.A. DE C.V., en contra de INDUSTRIAS RETAMA INRE S.A. DE C.V., JOEL CASTILLO CASANOVA Y JOSÉ LUIS RASCUAL ORTA NAVA.

FECHA PARA REMATE.

RAZON DE CUENTA.- Altamira, Tamaulipas, a los (23) veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diez (2010), la suscrita la C. Licenciada MA. TEOFILA MARTÍNEZ MORENO, Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil damos cuenta la Titular de este Juzgado del escrito presentado por la parte actora para los efectos conducente.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (23) veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diez (2010).

Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Licenciado José Alfredo Torres Grimaldo con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 752/2008, analizado el contenido del mismo y estado de autos, se señalan LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta respecto del bien inmueble y construcción enclavada en el mismo propiedad de la parte demandada ubicado en: fracción del lote número "2-A", de la manzana 30, del fundo legal del municipio del Higo, Veracruz, con superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos líneas de diez metros, con propiedad que es o fue de la señora María Ortega Nava, AL SUR: En veinte metros con la Calle Benito Juárez, AL ESTE: En dos líneas de doce y once metros, con la calle dieciocho de marzo y fracción del mismo lote dos; y AL OESTE: En veintitrés metros con el lote cuatro. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la sección número 250, Volumen XII, de fecha (31) Treinta y Uno de Agosto de Dos Mil Siete, en el Municipio de Panuco, Veracruz.

Debiendo para tal fin citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza y Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico Tamaulipas por DOS VECES de siete en siete días.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de \$397,333.33 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), que corresponde a la dos terceras partes del valor del bien.- Hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate del bien presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate del bien presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira Tamaulipas, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. YAZMIN ALEJANDRA MARTÍNEZ CASTRO.- VERÓNICA PATRICIA GALINDO BEDOLLA.- Rúbricas.

3746.-Septiembre 14 y 21.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de septiembre del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número

00929/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández en contra de ADOLFO ALBERTO LARRANAGA ORTEGA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble, identificado como finca urbana número 42406 del municipio de Victoria, ubicada en calle Lomas de Calamaco número 356, lote 09, manzana 14, calle Lomas del Pedregal Fraccionamiento Lomas de Calamaco; con una superficie de 165.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE en 7.50 metros con calle Lomas del Pedregal; AL ESTE con 22.00 metros con lote 10; AL SUR; 7.50 metros con lote 24; y AL OESTE en 22.00 metros con lote 8; se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3747.-Septiembre 14 y 21.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de septiembre del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto de 2010, dictado dentro del Expediente Número 00621/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrian Lara Hernández en contra de MARTHA DELIA ZURITA GALLARDO, JESÚS ALFREDO PAZ GARCÍA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble con construcción, ubicado en calle Profesor Raúl García García número 607, manzana 27, lote 3 del Fraccionamiento Santa María II y 57.00 M2 con una superficie de 139.0200 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: NORTE.- 24.700 metros con lote 4, ESTE 6.74 metros con calle Brígido Anaya, SUR 21.64 metros con lote 2 y AL OESTE 6.00 metros con calle Profesor Raúl García García, con número de finca 42306 municipio de Victoria, se ordena sacar a remate, el misma en pública almoneda en la suma de \$377,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la

subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANODVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3748.-Septiembre 14 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble hipotecado dentro del presente Juicio en el Expediente 00246/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. S.F. O. L. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de EULALIO ORTEGA DEL ÁNGEL Y DOMINGA MORATO LONGORIA. Consistente en:

Lote de terreno urbano y construcción existente, constituido por vivienda número 36, ubicada en andador ceiba número 990, manzana 2, condominio 14, en el conjunto habitacional "Villas de Altamira" en Altamira, Tamaulipas, consta de un área total construida de 35.32 M2, sobre un lote de terreno de 48.20 M2 de superficie, (conjunto que se considera área privativa), correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las aéreas comunes, del 2.0000%, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.35 metros, con área común del mismo condominio; AL ESTE: en 11.08 metros, con vivienda, número 35 del mismo condominio, AL SUR: en 4.35 metros, con vivienda 32 y 39 del mismo condominio, y, AL OESTE: en 11.08 metros, con vivienda número 37 del mismo condominio. Inmueble inserto en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo el número de finca 23706, terreno urbano) del municipio de Altamira, Tamaulipas; con un valor pericial de \$147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico de mayor circulación que se edite en esta localidad, Oficina Fiscal de la misma ciudad antes mencionada; y; en los estrados de este Juzgado del conocimiento.- Convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble hipotecado que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3749.-Septiembre 14 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de septiembre del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01118/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MA. DE LA LUZ TIJERINA MEDINA, denunciado por la C. LOURDES LETICIA VASQUEZ PÉREZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3750.-Septiembre 14 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTINIANO TOVAR CASTAÑÓN, denunciado por la C. FLORENTINA MÉNDEZ FLORES, bajo el Número 710/2010, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los diecisiete días de agosto del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3751.-Septiembre 14 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de agosto del dos

mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 724/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA MONTES MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3752.-Septiembre 14 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL AGUILAR GONZÁLEZ, denunciado por la C. BALDRAMINA MORALES CERQUEDA, bajo el Número 00801/2010, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los siete días de septiembre del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3753.-Septiembre 14 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA ELENA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, quien falleció el día (13) trece de mayo del año dos mil diez (2010) en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00690/2010, denunciado por los C.C. FRANCISCO JAVIER HERRERA MARTÍNEZ, JUANA ELENA HERRERA MARTÍNEZ, ERNESTO INOCENCIO HERRERA MARTÍNEZ Y MÓNICA AURORA HERRERA MARTÍNEZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicaran por (02) dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la

cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente Edicto a los (18) dieciocho días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3754.-Septiembre 14 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil diez, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos, encargado de Despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 01039/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor GILBERTO FELIPE ANDERSON ARREDONDO, denunciado por la C. JUANA ANDERSON ARREDONDO, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de agosto del 2010.- Las C.C. LICS. HILDA MARTÍNEZ ARELLANO Y ROSALBA MEDINA VILLANUEVA, Testigos de Asistencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado.- Rúbricas.

3755.-Septiembre 14 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez, Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de abril del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 316/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA MAGALLANES SEGOVIA, denunciado por la C. MARÍA DEL REFUGIO MAGALLANES SEGOVIA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los siete días del mes de abril de dos mil diez.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3756.-Septiembre 14 y 23.-2v1.

AVISO NOTARIAL.

Notaría Pública Número 89.

Monterrey, N.L.

El Suscrito, Licenciado DANIEL EDUARDO FLORES ELIZONDO, Notario Público Titular Número 89-ochenta y nueve, con domicilio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León y ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, por medio de la presente publicación y en cumplimiento a lo establecido por el segundo párrafo del artículo 882-ochocientos ochenta y dos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, y su correlativo el artículo 830-ochocientos treinta, tercer párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, hago del conocimiento general que el día 8-ocho de julio del 2010-dos mil diez, se presentaron ante mí la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA RUÍZ y el señor JORGE EUGENIO VALDEZ GARCÍA, con el fin de iniciar la tramitación en forma extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del Licenciado JORGE INOCENCIO VALDEZ ZAYAS, exhibiéndome para tal efecto la partida de defunción del autor de la herencia y un testimonio de su testamento, en el cual se designó a la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA RUÍZ como Única y Universal Heredera, y al señor JORGE EUGENIO VALDEZ GARCÍA como Albacea y Ejecutor Testamentario, declarándome así mismo la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA RUÍZ que acepta la Herencia en sus términos, así como la aceptación del señor JORGE EUGENIO VALDEZ GARCÍA del cargo de Albacea que le fue conferido, el cual se comprometió a desempeñar fiel y legalmente conforme a derecho, obligándose a proceder a formar el inventario de los Bienes de la Herencia. Su comparecencia y las declaraciones que anteceden se hicieron constar mediante Escritura Pública número 3,668-tres mil seiscientos sesenta y ocho de fecha 8-ocho de Julio del 2010-dos mil diez, otorgada ante mí fe.

La presente deberá publicarse, por DOS VECES de diez en diez días, a fin de dar debido cumplimiento a lo preceptuado por los Artículos 881 y 882 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como su concordante el artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

Monterrey, N.L., a 31 de agosto del 2010.

ATENTAMENTE

Notario Público Titular Número 89, LIC. DANIEL EDUARDO FLORES ELIZONDO.- Rúbrica.

3757.-Septiembre 14 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 12 de agosto del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera instancia de lo Civil del Decimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de agosto del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 372/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMONA RÍOS MALDONADO, promovido por REYES RAMÓN FRANCO RÍOS.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- LIC. CÉSAR M. RODRÍGUEZ S.- LIC. PERLA P. HERNÁNDEZ Q.- Rúbricas.

3758.-Septiembre 14 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de esta propia fecha, radial el Expediente Número 122/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS NATIVIDAD ESQUIVEL GARZA, denunciado por MOISÉS ZEFERINO LÓPEZ GUTIÉRREZ, ordenándose publicar Edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 01 de septiembre del dos mil diez.

Secretario de Acuerdos, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

3759.-Septiembre 14 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de agosto del 2010.

C. JUAN DE DIOS DE LA CRUZ RÍOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dos de febrero del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 143/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia, en referencia a la desaparición del señor JUAN DE DIOS DE LA CRUZ RÍOS, promovido por la C. ÁFRICA BALLEZA CASTILLO, ordenándose citar a esta persona por medio del presente Edicto por desconocerse su domicilio actual.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES consecutivas con intervalo de quince días en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que se presente ante este Juzgado en un término no menor de un mes ni mayor de tres.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3760.-Septiembre 14 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 165/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia del señor MIGUEL ANTONIO AGUIRRE AZAMAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES con un intervalo de quince días en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que se presenten ante este Juzgado en un término no menor de un mes ni mayor de tres, contados a partir de la publicación de este Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de agosto del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3761.-Septiembre 14 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha siete de junio del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 967/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUANA MARÍA MORENO COLCHON ADO y en el que se le reclama: La notificación Judicial a la ahora parte demandada en el sentido de que mi representada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., mediante escritura pública número 79,595 de fecha 15 de junio de 2006, pasada ante la Fe del Lic. Armando Mastachi Aguero, Notario Público, número 121 con ejercicio en la Ciudad de México D.F., celebro con el INFONAVIT un contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, así como mediante Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, celebrado mediante escritura pública número 5,512 de fecha 11 de diciembre del 2006, pasada ante la Fe del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, Titular de la Notaría Pública, número 244 con ejercicio en la Ciudad de México D.F. Adquirió en su calidad de cesionario de los derechos de crédito y Litigiosos respecto al crédito número 9121011424, que le fuera otorgado al ahora demandado, por lo que mi representada es la ahora titular de los derechos de crédito mencionado incluyendo todos sus accesorios, derechos Litigiosos inherentes, y todo tanto de hecho y por derecho le corresponde; así como los incisos B), C), D) y E) de su demanda.- Mediante auto de fecha dos de diciembre del dos mil nueve, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente Edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro del término de sesenta días

contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

15 de junio del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3762.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 1 de septiembre del 2010.

AL C. OTILIA CEPEDA IRACHETA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Juez de Primera instancia en Materia Civil por Ministerio de Ley, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de marzo del dos mil diez, ordena la radicación del Expediente Número 79/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva, promovido por LAURA VELEZ ORELLANA, en contra de OTILIA CEPEDA IRACHETA y OTROS, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- CÉSAR M. RODRÍGUEZ SALAS.- PERLA P. HERNÁNDEZ Q.- Rúbricas.

3763.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.ONÉSIMO RAMOS HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIO.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, ordenó la radicación del presente Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Adrián Lara Hernández, apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, contra de ONÉSIMO RAMOS HERNÁNDEZ, bajo el Número de Expediente 01299/2009, donde se reclaman las siguientes prestaciones A).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en mi contra de mi demandado.- B).- El pago de la cantidad de \$123,851.41 (CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 41/100 M. N.), dicha cantidad por concepto de saldo insoluto del crédito

capital adeudado a mi representada, según certificación expedida el día 03 de septiembre del año 2009 por el suscrito Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar.- C).- El pago de la cantidad de \$13,618.83 (TRECE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 83/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de intereses moratorios adeudados a mi representada mismos que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de abril, mayo, junio, julio, y agosto del presente año 2009, según se desprende de la según certificación expedida el día 03 de septiembre del año 2009, por el suscrito Lic. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.- D).- El pago de la cantidad de \$2,620.72 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 72/100 M. N.), dicha cantidad es por el concepto de seguros no pagados adeudados a mi representada mismos que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del presente año 2009, según se desprende de la según certificación expedida el día 03 de septiembre del año 2009, por el suscrito Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar, mas las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.- E).- El pago de la cantidad de \$2,704.43 (DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 45/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de seguros no pagados adeudados a mi representada mismos que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de abril, mayo y junio del presente año 2009, según se desprende de la según certificación expedida el día 03 de septiembre del año 2009, por el suscrito Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.- F).- El pago de la cantidad de \$496.05 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 05/100 M. N.), dicha cantidad es por el concepto de comisiones no pagados adeudados a mi representada mismos que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de abril, mayo, y junio del presente año 2009, según se desprende de la según certificación expedida el día 03 de septiembre del año 2009, por el suscrito Lic. en Contaduría Socia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.- G).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio por auto de fecha diecinueve de agosto del año en curso, se ordenó emplazar al demandado Onésimo Ramos Hernández, por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiéndose fijar además en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber al demandado que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezcan a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría del Juzgado.- Se expide el presente a los tres días del mes de septiembre del dos mil diez (2010).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3764.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. FREDY YAÑES FLORES.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de, fecha tres de febrero del dos mil diez, radicó el Expediente Número 00254/2010, relativo al Rescisión de Contrato promovido por CARLOS ALBERTO SILVA MARTÍNEZ en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de NICOLÁS LAMAS BOLADO en contra de FREDY YAÑES FLORES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de junio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3765.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. PEDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de febrero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00253/2010, relativo al Juicio de Rescisión de Contrato promovido por Lic. Carlos Alberto Silva Martínez apoderado de NICOLÁS LAMAS BOLADO en contra de PEDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de agosto del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3766.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. MIGUEL ANTONIO PÉREZ PÉREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dos de junio del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00385/2010, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por el C. MOISÉS RÍOS GARZON, en el carácter de Apoderado Legal de la C. MARIA GUADALUPE VÁZQUEZ PÉREZ, en contra del C. MIGUEL ANTONIO PÉREZ PÉREZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

1.- Se declare Disuelto el Vínculo Matrimonial entre la suscrita y el C. MIGUEL ANTONIO PÉREZ PÉREZ, por la causal prevista en el artículo 249, fracción XVIII, del Código Civil, en vigor en el Estado.

2.- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha quince de julio del dos mil diez, se ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado MIGUEL ANTONIO PÉREZ PÉREZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los Edictos en mención se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha quince de julio del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 3 de agosto del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3767.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. NORMA LETICIA LARA PONCE.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de enero del año dos mil diez, radicó el Expediente Número 00105/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Rubén Leal Guajardo en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE

R.L. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado NORMA LETICIA LARA PONCE por medio de Edictos mediante proveído de fecha veintidós de junio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 22 de junio del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3768.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ROSARIO CARMEN HIGA ALDANA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiséis de noviembre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01766/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Rubén Leal Guajardo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ROSARIO CARMEN HIGA ALDANA por medio de Edictos mediante proveído de fecha dieciséis de julio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 05de agosto del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3769.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. NETZAHUALCOYOTL RANGEL MARROQUIN.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de noviembre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01662/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Rubén Leal Guajardo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado NETZAHUALCOYOTL RANGEL MARROQUIN por medio de Edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 16 de agosto del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3770.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

JUAN MANUEL RAMÍREZ MARIE.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha cinco de julio del dos mil diez, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar de este Distrito, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00884/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. MA. DE. LOS ÁNGELES RIVERA DOMÍNGUEZ, en contra del C. JUAN MANUEL RAMÍREZ MARIE, de quien reclama: a) La Disolución del vínculo Matrimonial y b) Pagos y costas que se originen por motivo del presente Juicio; así mismo por auto de fecha trece de agosto del dos mil diez, se ordenó su emplazamiento mediante Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de esta Localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta Ciudad para el efecto de oír y recibir

notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de este Juzgado.- ALCALCE TRES FIRMAS ILEGIBLES.- Enseguida se publicó en la lista del día.- CONSTE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de agosto del 2010.- Las C.C. Testigos de Asistencia.- LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- LIC. HILDA MARTÍNEZ ARELLANO.- Rúbricas.

3771.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. OSCAR VIDAL FRAGOSO DE LA GARZA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de junio del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 235/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura promovido por MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASTILLO, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado OSCAR VIDAL FRAGOSO DE LA GARZA por medio de Edictos mediante proveído de fecha diecisiete de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 20 de agosto del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3772.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. OSCAR VIDAL FRAGOSO DE LA GARZA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de junio del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 00114/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura promovido por MARCELO FLORES BÁEZ, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los

artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado OSCAR VIDAL FRAGOSO DE LA GARZA por medio de Edictos mediante proveído de fecha diecisiete de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsiguientes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 20 de agosto del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3773.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v1.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CRISTINA EREVA MEDINA.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1161/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JAVIER SOLIS MEDINA, en contra de Usted, ordenándose emplazar a CRISTINA EREVA MEDINA, por medio de Edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los veinticuatro días de mes de junio del dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3774.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v1.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueva del mes de agosto del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00700/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD

FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ISIDRO AVILES CRUZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Calle Lago de Amatitlan, Número 1135, Lote 36, Manzana 67, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de construcción 46.38 M2 y una superficie de terreno de 102.00 cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 Lineales con lote 34; AL SUR en 17.00 Metros Lineales con lote 38; AL ESTE en 6.00 Metros Lineales con lago Amatitlan y AL OESTE en 6.00 Metros Lineales con Lote 35. Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 9465, Legajo 2-190, de fecha 29/10/2004, y actualmente identificado como finca número 65730, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. ISIDRO AVILES CRUZ; para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA CUATRO DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$33,333.33 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3775.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v1.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA MAGDALENA LÓPEZ OLVERA y

ADRIÁN ZARAZUA LÓPEZ.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00062/2010, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado general para

pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARÍA MAGDALENA LÓPEZ OLVERA, ADRIAN ZARAZUA LÓPEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (11) once de enero de dos mil diez.

Con el anterior escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de MARÍA MAGDALENA LÓPEZ OLVERA y ADRIÁN ZARAZUA LÓPEZ, quienes tienen su domicilio en Calle Tulipán Número 215, entre las Calle Voleta y Clavel del Fraccionamiento "Villas de las Flores", en Villa de Altamira, en Ciudad Altamira, Tamaulipas, C.P. 89600, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número 00062/2010, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entienda directamente con el deudor, dentro de los días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podía pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Altamira No. 802-B Pte., entre las Galles Dr. Matienzo y Medico Militar, de la Colonia cascajal 802 pte. de la Colonia Cascajal de Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados que refiere en el punto petitorio cuarto de su demanda.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- CONSTE.

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (19) diecinueve de agosto del año dos mil diez (2010).

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, como lo solicita, y visto el informe rendido por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral Estatal, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en virtud de que no fue posible la localización de los domicilio de los demandados MARÍA MAGDALENA LÓPEZ OLVERA y ADRIÁN ZARAZUA LÓPEZ, procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de mayor circulación en la zona conurbada y en los Estrados de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiéndose complementar el presente proveído conjuntamente con el dictado en fecha once de enero del año dos mil diez.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 67 Fracción VI, del Código de procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC., GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3776.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil diez, dictado en el Expediente Número 130/2007, relativo al Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Manuel Estrada López, endosatario en procuración de MUEBLERIA VILLAREAL CABALLERO, S.A DE C.V., en contra de JAVIER RODRÍGUEZ ORTIZ Y LUIS ALFONSO CUELLAR OSORIO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Inmueble ubicado en la carretera 85 del municipio Antiguo Morelos, Tamaulipas, con una superficie de 322 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 29.50 metros con Adán Gallegos; AL SUR EN: 29.50 metros con Gemma Galgani Méndez Gallegos; AL ESTE EN: 10.00 metros con carretera 85; AL OESTE EN: 5.00 metros con Segundo Pacheco, con un valor

comercial de: \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto EL 18 DE OCTUBRE DEL AÑO ACTUAL A LAS ONCE HORAS (11:00 A.M) para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 2 de septiembre del 2010.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3777.-Septiembre 14, 16 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente 00067/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido la Lic. Marisela Curiel Bautista, en su carácter de endosatario en procuración de ALEJANDRO MORENO RODRÍGUEZ en contra de AMALIA MAR GARCÍA Y OTROS, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble consistente en:

Finca No. 15887 del municipio de Altamira, del terreno urbano lote 12, manzana 1, colonia revolución verde con una superficie de 250 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 10.00 metros con calle de por medio. SUR.- 10.00 metros con lote 7, ORIENTE 25.00 metros con lote 10, y AL PONIENTE 25.00 metros con lote 6. Con un valor pericial de 560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.). Según dictamen que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la Segunda Almoneda con la rebaja del 20%, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos tercera partes del 50% del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberá de exhibir el 20% (veinte por ciento), del 50% del valor pericial que tiene el inmueble que se saca a remate, expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 3 de septiembre del 2010.- La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3778.-Septiembre 14, 16 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de septiembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 01695/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado Javier Mendoza Orozco, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la de la Institución de crédito denominada, "HSBC MÉXICO" S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de la persona moral denominada P.D. CARGO TRANS PORTACION, S.A. DE C.V., como deudor principal, y de los señores JUAN MANUEL PALAFOX DE LA ROSA Y LUIS MANUEL PALAFOX DÍAZ, ordenó sacar a rem en Primera Almoneda los siguientes bien inmueble.

1).- La Parcela número 33 Z 1 P, ubicada en el Kilometro 23 Oriental, del Libramiento de la Carretera Monterrey-Puente Tres, del Ejido "El Progreso" del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, juntamente con las construcciones que sobre el mismo existen, que tiene una superficie de (3-00-00) tres hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: (100.00) cien metros, con el Libramiento de la Carretera Monterrey-Puente Tres; AL SURESTE: (66.72) sesenta y seis metros setenta y dos centímetros, con terrenos que son o fueron propiedad de los señores Amado Santos García y María Hortensia García Peña; AL NORESTE: (486.89) centímetros, con terrenos que son o fueron propiedad de los señores Amado Santos García y María Hortensia García Peña; y, AL SUROESTE: (412.40) cuatrocientos doce metros cuarenta centímetros, con terrenos que son o fueron propiedad del señor Juan Santos. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado a nombre de "Los Garantes Hipotecarios", en la Sección Primera, bajo el Número (5,924) cinco mil novecientos veinticuatro, Legajo (1-119) uno, guion, ciento diecinueve, del Municipio de Nuevo Laredo, con fecha (04) cuatro de octubre del año (2005) dos mil cinco. Con valor de \$7'498,500.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, con una rebaja del 20% por tratarse de Segunda Almoneda, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre los inmuebles materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3779.-Septiembre 14, 16 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 00390/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PERLA MERIBEL SAAVEDRA MARTÍNEZ en contra de MANUFACTURAS PLASMAS UNIVERSALI S. DE R.L. MI, JOSÉ LUIS MACAHADO CELESTINO y OTROS, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo con rebaja de 20% el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Privada Justino Sánchez, número 23, Unidad Estacional "INFONAVIT" Fundadores, manzana 36 en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.150 metros con privada Justino Sánchez; AL SUR: en 5.150 metros con lote 29; AL ESTE: en 17.550 metros con Privada Justino Sánchez; y AL OESTE: 17.550 metros con lote 21; y con un valor de \$682,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate EL SIETE (07) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN PUNTO DE LAS TRECE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3780.-Septiembre 14, 16 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 01698/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Ciudadano Licenciado Eduardo J. Garza López, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, en

contra de los Ciudadanos EDELMIRA GARCÍA MORENO Y EFREN CHAVIRA TONCHE, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble.

1).- Predio Urbano ubicado Avenida Jesús Carranza, calle 8, número 4406, Colonia Campestre, de esta Ciudad, juntamente con las construcciones que sobre el mismo existen mascadas como la finca número 33954, de la manzana 5, del Plano de la Urbanización denominada Club Campestre, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.50 metros con lote 17, AL SUR en 17.50 metros con Lote 19; AL ORIENTE: 8.00 metros con calle 8 (ahora Jesús Carranza); y AL PONIENTE: 8.00 metros Lote 16; y valuado por los peritos en la cantidad de \$374,230.27 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 27/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3781.-Septiembre 14, 16 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de agosto del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01920/2007, relativo al Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ATALO MARTÍN SOLÍS HERNÁNDEZ Y ANTONIA LINARES HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la Calle La Paz Número 29 del Fraccionamiento Hacienda La Misiones de esta Ciudad, sobre el Lote 47 de la Manzana 14, con superficie de terreno de 89.75 M2 y Superficie de Construcción de 50.52 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 13.50 Mts., con Lote 46.- AL SUR, En 13.50 Mts., con Lote 48.- AL ESTE, En 6.50 Mts., con Calle La Paz.- AL OESTE, En 6.50 Mts., con Lote 15.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en la Sección I, Número 7361, Legajo 3-148, de fecha 06 de octubre de 2006, con número de finca 35676, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA

OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de agosto del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3782.-Septiembre 14, 16 y 22.-3v1.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de agosto del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1571/2007, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FRANCISCO HERMOSILLO YAÑEZ, en contra de SILVIA MAGALLAN RÍOS, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble Embargado en el proceso, consistente en:

Casa Habitacional, ubicada en calle Michoacán poniente Número 345, de la colonia Rodríguez, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, con una superficie total de 90.58 M2, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: En 9.30 M.L., con calle Michoacán, AL SUR: En 9.30 M.L., con César A. Magallan Ríos, AL ESTE: En 9.74 M.L., con César A. Magallan Ríos, AL OESTE En: 9.74 M.L., con Oralia de la Cruz Rodríguez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección IV, Número 2150, Legajo 43, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 10 de marzo de 1989.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurren a la diligencia de Remate que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$793,000.00 (SETECIENTES NOVENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M. N.), sirviendo como postura Legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de agosto del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3783.-Septiembre 14, 16 y 22.-3v1.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de agosto del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 227/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por YOLANDA GARZA GORENA DE QUIROGA, respecto de un bien inmueble urbano ubicado en calle Mercado esquina con calle Morelos en la ciudad en Ciudad Camargo Tamaulipas, compuesto de una superficie de 924.00 M2. (novecientos veinticuatro metros cuadrados) que incluyen 259.00 M2 (doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados) cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 33.00 metros lineales y colinda con propiedad de Horacio Hinojosa, actualmente Dr. Francisco José Guerra Garza, AL SUR, en 33 metros lineales y colinda con calle mercado ahora Benito Juárez, AL ESTE; en 28.00 metros lineales y colinda con calle Morelos y AL OESTE; en 28.00 metros lineales y colinda con propiedad del C. Francisco Saldaña, actualmente C. Hugo Cepeda Rivera; y controlado con la clave catastral 08-01-02-003-007 del Municipio de Camargo, Tamaulipas.

Y por el presente, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Camargo, Tamaulipas, como lo es la Oficial Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de agua Potable y Alcantarillado y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 2 de septiembre del 2010.- Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

3784.-Septiembre 14, 23 y Octubre 5.-3v1.

FOTO COMPANY S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL FINAL.****Tampico, Tam.**

Balance General Final al día doce de julio del dos mil diez, de la empresa FOTO COMPANY, S.A. DE C.V., registro federal de contribuyentes FOT030808T78. Con domicilio fiscal en calle Servando Canales número 101 colonia Reforma en Tampico, Tamaulipas.

Esta publicación se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor. Ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas por TRES VECES de diez en diez días.

ACCIONISTAS	Acciones	Valor
BRETT EDWARD GROSSMAN GOODMAN	95,000	\$95,000.00
BRUCE E. GROSSMAN F. Representado por el C Jorge Antonio Tirado Enríquez	5,000	5,000.00
TOTAL	100,000	\$100,000.00

CUENTAS DE ACTIVO		CUENTAS DE PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Caja	0	Proveedores	0
Bancos	0	Acreed. Div.	0
Clientes	0	Dctos. x Pag. a Corto Plazo	0
Doctos por Cob.	0	Cont. por Pagar.	0
Deudores div.	0	Anti. de Clientes	0
Fun. y Em.	0	PASIVO FIJO	
Contribuciones	0	Dctos. x Pag. a Largo Plazo	0
ACTIVOS FIJOS		PASIVO DIFERIDO	
Acciones	0	Cobros Anticip.	0
Mob. y Eq. Of. y Transp.	0	Rec. y Garantías	0
Eq. de Computo	0	CUENTAS DE CAPITAL	
ACTIVO DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
Gtos. Inst.	0	Cap. Soc. o Patr.	0
Amp. y Mej.	0	Reserva Legal	0
Gtos. Ant.	0	Resultado de Ejercicios Ant.	0
Int. Pag. x Ant.	0	Resultado del Ejercicio	0
TOTAL ACTIVOS	0	TOTAL PASIVO + CAPITAL	0
		BALANCE GENERAL	0

El presente Balance, así como los papeles y libros de la Sociedad quedan a disposición de los accionistas, quienes gozarán de 15 días, a partir de la última publicación para presentar sus reclamaciones al Liquidador.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 12 de julio del 2010.- Liquidador Único, C.P. JUAN CARLOS RANGEL CHIARELLA.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 14 de septiembre de 2010.

Número 109

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3366.- Expediente Número 1550/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 3741.- Expediente Número 00266/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	9
EDICTO 3367.- Expediente Número 210/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	3	EDICTO 3742.- Expediente 01649/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	9
EDICTO 3368.- Expediente Número 1444/2009, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, las Diligencias sobre Información Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 3743.- Expediente Numero 01647/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	10
EDICTO 3614.- Juicio Ejecutivo Mercantil dentro del Expediente 00374/2004.	3	EDICTO 3744.- Expediente Número 00497/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	10
EDICTO 3615.- Expediente Número 969/2008, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 3745.- Expediente Número 01870/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	11
EDICTO 3616.- Expediente Número 01276/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3746.- Expediente 00752/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 3617.- Expediente Número 01288/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3747.- Expediente Número 00929/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 3618.- Expediente Número 01316/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3748.- Expediente Número 00621/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 3619.- Expediente Número 01292/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3749.- Juicio en el Expediente 00246/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 3620.- Expediente Número 145/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3750.- Expediente Número 01118/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 3621.- Expediente Número 1945/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3751.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 710/2010.	13
EDICTO 3622.- Expediente Número 1566/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 3752.- Expediente Número 724/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3623.- Expediente Número 1566/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 3753.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00801/2010.	14
EDICTO 3624.- Expediente 938/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8	EDICTO 3754.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente Número 00690/2010.	14
EDICTO 3740.- Expediente Número 00286/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	8	EDICTO 3755.- Expediente Número 01039/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
		EDICTO 3756.- Expediente Número 316/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
		EDICTO 3757.- AVISO NOTARIAL. Notaría Pública Número 89.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3758.- Expediente Número 372/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15	EDICTO 3781.- Expediente Número 01698/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23
EDICTO 3759.- Expediente Número 122/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15	EDICTO 3782.- Expediente Número 01920/2007, relativo al Ordinario Mercantil.	23
EDICTO 3760.- Expediente Número 143/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia.	15	EDICTO 3783.- Expediente Número 1571/2007, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil.	24
EDICTO 3761.- Expediente Número 165/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia.	16	EDICTO 3784.- Expediente Número 227/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	24
EDICTO 3762.- Expediente Número 967/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	16	EDICTO 3369.- FOTO COMPANY S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL FINAL.	25
EDICTO 3763.- Expediente Número 79/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva.	16		
EDICTO 3764.- Juicio Hipotecario, bajo el Número de Expediente 01299/2009.	16		
EDICTO 3765.- Expediente Número 00254/2010, relativo al Rescisión de Contrato.	17		
EDICTO 3766.- Expediente Número 00253/2010, relativo al Juicio de Rescisión de Contrato.	17		
EDICTO 3767.- Expediente Número 00385/2010, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	18		
EDICTO 3768.- Expediente Número 00105/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	18		
EDICTO 3769.- Expediente Número 01766/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	18		
EDICTO 3770.- Expediente Número 01662/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	19		
EDICTO 3771.- Expediente Número 00884/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	19		
EDICTO 3772.- Expediente Número 235/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura.	19		
EDICTO 3773.- Expediente Número 00114/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura.	19		
EDICTO 3774.- Expediente Número 1161/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	20		
EDICTO 3775.- Expediente Número 00700/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	20		
EDICTO 3776.- Expediente 00062/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	20		
EDICTO 3777.- Expediente Número 130/2007, relativo al Ejecutivo Mercantil.	21		
EDICTO 3778.- Expediente 00067/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	22		
EDICTO 3779.- Expediente Número 01695/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	22		
EDICTO 3780.- Expediente Número 00390/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de enero del dos mil diez, radicó el Expediente Número 1550/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por C. RICARDO GÓMEZ ZAMORA a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con superficie de 25-00-00 Hts., (veintisiete hectáreas) que se encuentra ubicado al: AL NORTE: en 847.50 metros lineales, con propiedad de Gilberto Padilla López; AL SUR: en 350:00 metros lineales, con camino al ejido la bartolina y con Ejido Roberto F. García (colindando por este lado con el señor Joel Treviño Gutiérrez; AL ESTE: en 847.00 metros lineales, con ejido la bartolina (colindando por este lado con los Señores Erasmo Gutiérrez Galván y Obdulio Valdivia Méndez; AL OESTE: en 760.00 metros lineales con arroyo caja pinta, respectivamente; inmueble el cual se encuentra ubicado en el predio caja pinta del ejido la bartolina en esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de junio del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3366.-Agosto 24, Septiembre 2 y 14.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de tres de agosto del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 210/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapición, promovidas por el C. HÉCTOR RAMÍREZ HINOJOSA, respecto de un bien inmueble sub.urbano, ubicado en la calle 1 (uno) fuera del límite de la Colonia Buenos Aires con una superficie de 2-69-11 (dos hectáreas, sesenta y nueve aéreas y once centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- Del punto 6 al punto 1 en 192.107 m.l., a colindar con calle Abasolo.- Del punto 2 al punto 3 en 100.112 m.l., a colindar con propiedad antes de Omar López Chapas.- AL SUR.- Del punto 4 al punto 5 en 84.284 m.l., a colindar con propiedad de Mario Ochoa.- AL ESTE.- Del punto 1 al punto 2 en 76.255 m.l., a colindar con calle Uno. Del punto 3 al 4 en 220.633 m.l., a colindar con propiedad de Omar López Chapa y propiedad de Manuel Balderas, Enrique Pérez Silva.- AL OESTE.- Del punto 5 al punto 6 en 231.828 m.l., a colindar con propiedad privada.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas

Públicas de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y en los estrados de este tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 5 de agosto del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

3367.-Agosto 24, Septiembre 2 y 14.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 1444/2009, promoviendo MARÍA AMELIA RINCON TUEXI, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, las Diligencias sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión e inscripción en el Registro Público de la Propiedad de un bien inmueble ubicado en este municipio, el cual cuenta con una superficie de 417.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 21.50 metros con González Salazar Laura Elena; AL SUR en 21.50 metros con propiedad privada; AL ESTE en 19.40 metros con fraccionamientos privadas del Nogalar; AL OESTE en 19.40 metros con servidumbre de paso controlado con la clave catastral 01-01-12-132-011, se ordenó publicar para acreditar la posesión del predio rústico citado con antelación, por medio de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal de esta localidad, por (3) TRES VECES consecutivas de diez en diez días.- Se expide el presente a los 15 (quince) días de julio del dos mil diez (2010).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 15 de julio del 2010.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3368.-Agosto 24, Septiembre 2 y 14.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA POSTORES:**

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el inmueble embargado dentro del presente Juicio Ejecutivo Mercantil dentro del Expediente 00374/2004, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado de BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, y continuado por el Lic. Carlos Eduardo Robles Sánchez como apoderado legal de

SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A DE C.V., en contra de EDUWIGUES MONDRAGÓN MEDINA, el siguiente inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Justo Sierra número 705, lote 24, manzana 1 de la Colonia Esfuerzo Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 276.24 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 25.20 m., con lote No. 23; AL SUR: en 21.70 m., con lote No. 25-A; AL ESTE: en 11.90 m., con Callejón Santo Niño; AL OESTE: en 11.70 m., con lote No. 17 y 18, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 56917, Legajo 1139, de fecha 21 de enero de 1987. Del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con valor pericial de \$1'545,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, y en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocando a postores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a al inmueble que se sacan a remate, con la rebaja del 20% del valor pericial, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán de exhibir el 20% (veinte por ciento), sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, mediante certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 13 de agosto del 2010.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3614.-Septiembre 2, 7 y 14.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha once de agosto del dos mil diez, dictado en autos del Expediente Número 969/2008, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Alejandro Muñoz Castillo, endosatario en procuración de JONATHAN GUERRERO QUINTANAR, en contra de CIRINO ESPEJO RIOS, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Finca número 15446, departamento en condominio ubicado en el municipio de Madero, casa 504, departamento 5, calle Mérida en la Colonia Miguel Hidalgo, con una superficie de 26.28 metros cuadrados, y superficie de construcción de 57.16 metros cuadrados, y medidas y colindancias: NORTE: 1.05 mts., con área de acceso, 9.10 mtrs., con departamento 504-6.- AL SUR 0.75 metros con área de uso común exterior, 5.90 metros con departamento 504-5 y 5.00 metros con área de uso común exterior.- AL ESTE 3.00 mts., y 3.00 metros con área común exterior.- AL OESTE en 0.85 metros con área de uso común exterior, 2.15 metros y 3.00 metros con área de acceso, abajo con cimentación del edificio, arriba con departamento 504-11.

Y debiéndose convocar a postores y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en los juzgados del Ramo Penal en Ciudad Madero, Tamaulipas, así como en el tablero de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, en Madero, Tamaulipas, por lo que para esta última, se ordena girar oficio a fin de que se efectúen las mencionadas publicaciones, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- En la inteligencia de que las publicaciones del Edicto correspondiente, deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en los Juzgados del Ramo Penal en Ciudad Madero, Tamaulipas, así como la Oficina Fiscal del Estado, en Madero, Tamaulipas, los en días hábiles; y para el periódico de mayor circulación, en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda, que tendrá verificativo EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado teniéndose como valor pericial fijado al inmueble la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).- DOY FE.

Altamira, Tam., a 16 de agosto del 2010.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3615.-Septiembre 2, 8 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de julio del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01276/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de NARCEDELIA ZAPATA MÁRQUEZ ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa marcada con el número 725 de la calle Insurgentes del Fraccionamiento Pedregal de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, lote 10, manzana 3 sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en: 6.00 metros con lote 3.- AL SUR, en: 6.00 metros con calle Insurgentes.- AL ESTE, en: 17.00 metros con lote 9.- AL OESTE, en: 17.00 metros con lote número 11.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 63245, Legajo 1265 de fecha 29 de abril de mil novecientos noventa y ocho, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$227,000.00 (DOSCIENOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de

la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de julio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3616.-Septiembre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de julio del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01288/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de EDUARDO AMARO TRONCOSO ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa ubicada en calle contadores número 613 del Fraccionamiento Ampliación Ingeniero Eduardo Chávez de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 55.43 metros cuadrados, 100% de los derechos de propiedad de el lote número 18 de la manzana 20 sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda de el lote contiguo, dicho predio tiene una superficie de 178.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en: 20.00 metros con lote número 17.- AL SUR, en: 20.00 metros con lote número 19.- AL ESTE, en: 8.92 metros con calle contadores.- AL OESTE, en: 8.92 metros con lote número 07.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de/a Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Numero 119156, Legajo 2384 de fecha 20 de mayo de mil novecientos noventa y nueve, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de julio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3617.-Septiembre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de julio de dos mil

diez, dictado dentro del Expediente Número 01316/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por en contra de PRISCILIANO RODRÍGUEZ RAMOS ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa marcada con el número 907 de la calle Margaritas del Fraccionamiento Pedregal de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, lote 11, manzana 1 sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en: 6.00 metros con calle Margaritas.- AL SUR, en: 6.00 metros con lote 2.- AL ESTE, en: 17.00 metros con lote 10.- AL OESTE, en: 17.00 metros con lote 12.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 63243, Legajo 1265 de fecha 29 de abril de mil novecientos noventa y ocho, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de julio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3618.-Septiembre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de julio de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01292/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARÍA ALBINA ALVARADO SUASTE ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa-habitación marcada con el número 203 de la calle Saturnino Méndez de la colonia sección 22 de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y el 50% de los derechos de copropiedad del lote de la manzana sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio cuenta con una superficie de 131.34 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en: 8.25 metros con calle Saturnino Méndez.- AL SUR, en: 8.25 metros con lote 3 C.- AL ESTE, en: 15.92 metros con lote 4.- AL OESTE, en: 15.92 metros con lote 3.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 15624, Legajo 313 de fecha 28 de abril de mil novecientos noventa y siete, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de julio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3619.-Septiembre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 145/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Luis Adrián Moran López, en contra de los C.C. ANA JULIA RODRÍGUEZ OLIVARES Y ARTURO HERRERA PRADO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

1.- Co-propiedad, predio rústico que se identifica como fracción de la porción (30) treinta del predio "El Ademe", ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas, rancho los 4 hermanos" con una superficie de 45-00-00 cuarenta y cinco hectáreas, cuyas medidas y colindancias de acuerdo a sus antecedentes de propiedad son las siguientes:- AL NORTE en 1000.00 m., con fracción del mismo predio.- AL SUR en 1000.00 con rancho "La Palma".- AL ESTE en 450.00 m., con Ma. Santos G. Hernández de Domínguez y AL OESTE en 450.00 m., con camino vecinal. Dicho inmueble lo adquirió en copropiedad con sus hermanos Eduardo, Nora Lourdes y Sergio de apellidos Rodríguez Olivares, por donación que a su favor hicieron sus padres los señores ANA MARÍA OLIVARES DE RODRÍGUEZ Y MACARIO RODRÍGUEZ CONTRERAS, según escritura pública 2184 del volumen 29 de fecha 31 de marzo de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Castillo Báez, Notario Público No. 158 con sede en Villa González, Tamaulipas, documentos inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección I, Número 42936, Legajo 859 del municipio de Aldama, Tamaulipas de fecha 8 de abril de 1992.- El gravamen quedó inscrito el 16 de octubre de 2003, según el certificado No.115765/2004 expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- Valor comercial en N.R \$392,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

2.- Inmueble y construcción ubicado en calle Juárez número 1002, lote número dos, de la manzana J-3, sector I, Sección III, Región II, Colonia Vicente Guerrero de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 184.50 M2 ciento ochenta y cuatro metros cincuenta centímetros cuadrados cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en 16.25 metros y 5.70 con fracción del mismo lote; AL ESTE en 9.60 metros con calle Juárez; AL SUR en 22.10 metros con lote 1 y 12; AL OESTE en 2.65 metros con fracción del mismo lote y 6.40 con fracción del mismo lote.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 25932,

Legajo 519 quinientos diecinueve, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha nueve de junio del año dos mil.- El gravamen inscrito el 16 de octubre del 2003 certificado número 115272/2004 expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- Valor comercial N.R. \$624,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos, por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas y en la puerta del Juzgado Penal de Ciudad Madero Tamaulipas. Así mismo las publicaciones deberán de hacerse además en el Juzgado Menor Mixto de Aldama Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad. Convocándose a postores a la diligencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos de los inmuebles que se sacan a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta de los bienes, deberán de depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal, el 20% del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de agosto del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3620.-Septiembre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de julio del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1945/2008, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ANA GABRIELA LUBBERT MADRAZO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa Tipo 100 SMM (salarios mínimos), ubicada en Privada San Eduardo, Número 133, Lote 19, Condominio San Eduardo del Fraccionamiento Villas de San José, en esta Ciudad, con una superficie de 72.00 M2 (setenta y dos metros cuadrados), de Terreno y 60.29 M2 (sesenta metros veintinueve centímetros cuadrados) de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L., con Privada San Eduardo, AL SUR en 6.00 M.L., con Casa número 16 Villa San Javier, AL ESTE en 1.38 M.L., 8.75 M.L., y 1.87 M.L., con casa número 20, y, AL OESTE en 12.00 M.L., con área verde, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 9876, Legajo 198, de fecha 28 de febrero de 2000, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y en la Sección Comercio bajo el Número 37, Volumen 14, Libro Segundo.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del

Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia de Remate que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$334,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de agosto del 2010.- C: Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3621.-Septiembre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha uno de julio del año en curso, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble con un área total de 250.00 M2 (doscientos cincuenta metros cuadrados) mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 M.L., con Lote No. 06; AL SUR: 10.00 M.L., con calle Desarrollo; AL ESTE: 25.00 M.L., con Lote No. 26; AL OESTE: 25.00 M.L., con Lote No. 28, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 10048, Legajo 201, de fecha 25 de Junio de 1982 este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo valuados pericialmente el citado inmueble en la cantidad de \$71,250.00 (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 1566/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, dentro del mismo promoviéndose Incidente de Liquidación de la Sociedad Conyugal, promovido por JULIA FERNÁNDEZ CRIVAS, en contra de ENRIQUE BELLO ROJAS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, por la cantidad de \$47,000.00 (CUARENTA SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y resulta ser la cantidad de \$9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100), en el entendido de que esta última cantidad deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial de este Distrito, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local de este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, Número 2265 de la Colonia Modulo 2000 de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.- El presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de agosto del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3622.-Septiembre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de julio del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble ubicado en Calle Iturbide Oriente, Número 852, entre J.B., Chapa y calle Canales, de la Zona Centro de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.00 M.L., con propiedad del señor Rogeo Ventura; AL SUR: 9.00 M.L., con Callejón Prolongación Iturbide; AL ESTE: 20.00 M.L., con propiedad privada; AL OESTE: 20.00 M.L., con propiedad del señor Cisneros, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 68617, Legajo 1373, de fecha 01 de julio de 1987 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo valuados pericialmente el citado inmueble en la cantidad de \$648,360.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 1566/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, dentro del mismo promoviéndose Incidente de Liquidación de la Sociedad Conyugal, promovido por JULIA FERNÁNDEZ CRIVAS, en contra de ENRIQUE BELLO ROJAS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, por la cantidad de \$432,240.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) con rebaja del veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda, y que lo es la cantidad de \$373,662.83 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y resulta ser la cantidad de \$74,732.56 (SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 56/100), en el entendido de que esta última cantidad deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial de este Distrito, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local de este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, Número 2265 de la Colonia Módulo 2000 de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.- El presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de agosto del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3623.-Septiembre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble hipotecado en el Expediente 938/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Lic. Vicente Javier Lara Uribe, en su carácter de apoderado de INFONAVIT, en contra de MARTÍN ENRIQUE RUIZ BELMARES Y NORA CELIA ÁLVAREZ CARRILLO.

Consistente en: finca número 24641, ubicada en este municipio, en el Conjunto Habitacional Las Flores de esta Ciudad, en edificio 18, departamento 10, con superficie de 63.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.625 metros con fachada lateral a vacío área común; AL SUR en 1.425 metros con pasillo de acceso a departamentos y cubo de escaleras; AL SUR en 7.20 metros con vacío a área común; AL ESTE en 6.90 metros con departamento 9; AL ESTE en 2.10 metros con fachada principal a vacío área común, y AL OESTE en 2.10 metros con vacío a área común, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 50277, Legajo 1006, de fecha 23 de noviembre de 2000, del municipio de Victoria, Tamaulipas, cuyo valor pericial es de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100).

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA CINCO (05) DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO (2010) A LAS ONCE (11:00) HORAS; se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diez.- DOY FE.

Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3624.-Septiembre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve del mes de agosto del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente

Número 00286/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Víctor Hugo Rodríguez González, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. SILVIA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, en el Fraccionamiento denominado "Vista del Sol", y como consecuencia se identifica como la Casa marcada con el Número 9, de la Calle Asia E/Costa de Marfil y Costa de Oro, Lote 18, Manzana 6, dicho predio tiene una superficie de 121.87 M2, y las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.50 M., con Lote 8; AL SUR en 7.50 M., con Calle Asia; AL ESTE en 16.25 M., con Lote 17; y AL OESTE en 16.25 M., con Lote 19. Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 108295, Legajo 2166, de fecha 16/05/1996, del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, y actualmente se identifica ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como: finca número 39785 del municipio de Tamaulipas, a nombre de la C SILVIA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$122,000.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$24,400.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fonda Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, Número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Modulo Dos Mil de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas. Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con los insertos necesarios gírese atento Exhorto al Ciudadano Juez de Primera Instancia de lo Civil competente y en turno de aquella Ciudad, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los Edictos de remate por los Estrados de ese H. Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de agosto del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3740.-Septiembre 14 y 21.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titula del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once del mes de agosto del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00266/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Víctor Hugo Rodríguez González, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S DE R.L. DE C.V., ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada localizado en la Ciudad Matamoros, Tamaulipas, y como consecuencia el inmueble identifica como: Casa Número 21, Calle Arabia, Número Lote 26, Manzana 4, del Fraccionamiento Vista del Sol, dicho predio tiene una superficie de 121.87 M2, y las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.50 M., con Lote 3; AL SUR en 7.50 M., con Calle Arabia; AL ESTE en 16.25 M., con Lote 25; y AL OESTE en 16.25 M., con Lote 27. Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 108337, Legajo 2167, de fecha 16/05/1996, del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, y actualmente se identifica ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como: finca número 39843, a nombre de la C. MARÍA TERESA BARBA SÁNCHEZ, para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA CATORCE DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$122,000.00, (CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en la inteligencia de que, para poder participar algún pastor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$24,400.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Modulo Dos Mil de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Primera Instancia de lo Civil competente y en turno de aquella Ciudad, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los Edictos de remate por los Estrados de ese H. Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de agosto del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3741.-Septiembre 14 y 21.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece del mes de agosto del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente 01649/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Héctor Francisco González González, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra del C. GUILLERMO MALDONADO LÓPEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas, del Fraccionamiento Buena Vista, como consecuencia la Casa se encuentra ubicada en Calle Buena Vista, Número 201, con una superficie de construcción de 49.50 M2; y el 100% de los derechos de propiedad del Lote 33, de la Manzana 5, sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo; dicho predio tiene una superficie de 103.20 M2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M., con Lote 36; AL SUR en 6.00 M., con Calle Obrero Mundial; AL ESTE en 17.20 M., con Calle 21 de Marzo; y AL OESTE en 17.20 M., con Lote 34. Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos; Sección I, Número 116, Legajo 3-003, de fecha 12/01/2004, Valle Hermoso, Tamaulipas; Sección II, Número 67, Legajo 3-002, de fecha 12/01/2004, del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, y actualmente se identifica ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como: finca número 2549 ubicada en el municipio de Valle Hermoso, a nombre del C. GUILLERMO MALDONADO LÓPEZ; para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA ONCE DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la Inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$31,200.00 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265 dos mil doscientos sesenta cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en la Ciudad de Valle Hermoso,

Tamaulipas, con los insertos necesarios gírese atento Exhorto al Ciudadano Juez de Primera Instancia de lo Civil competente y en turno de aquella Ciudad, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los Edictos de remate por los Estrados de ese H. Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de agosto del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3742.-Septiembre 14 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis del mes de Julio del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Numero 01647/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Héctor Francisco González González, Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra del C. JESÚS ZÚÑIGA VELA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Calle Sauce, Número 32, edificada sobre el Lote 16 de la Manzana 1, del Fraccionamiento denominado “Los Cedros”, ubicado en el Kilometro 6 de la Carretera Lauro Villar, en H. Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de terreno 105.00 M2, y con una superficie de construcción de 63.08 M2, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE en 15.00 M., con Lote 15; AL SUR en 15.00 M., con Lote 17; AL ESTE en 7.00 M., con Calle Sauce; y AL OESTE en 7.00 M., con Derecho de Vía. Dicho inmueble se encontraba Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 6560, Legajo 132, de fecha 10/02/2000 del Municipio de Matamoros, Tamaulipas; Sección Número 2850, Legajo 57, de fecha 10/02/2000, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, y actualmente se identifica ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como: finca número 37421, a nombre del C. JESÚS ZÚÑIGA VELA; para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA TREINTA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$153,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$30,666.66 (TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad

última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas. Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con los insertos necesarios gírese atento Exhorto al Ciudadano Juez de Primera Instancia de lo Civil competente y en turno de aquella Ciudad, a fin de que con auxilio a las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los Edictos de remate por los Estrados de ese H. Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de agosto del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3743.-Septiembre 14 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis del mes de julio del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00497/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Víctor Hugo Rodríguez González, Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. MA. GUADALUPE CASANOVA LERMA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad, de la demandada ubicado en: la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, del Fraccionamiento “Los Ángeles” y como consecuencia de dicha lotificación, el inmueble lo es la Casa marcada con el número 51-B, de la Calle Virtudes, y el 50% de los derechos de copropiedad del Lote 22 de la Manzana 19, sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% de los derechos de muro medianero de la vivienda del Lote continuo, dicho predio tiene una superficie de 102.00 M2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M., con Lote 9; AL SUR en 6.00 M., con Calle Virtudes; AL ESTE en 17.00 M., con Lote 22; y AL OESTE en 17.00 M., con Lote 23. Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 4966, fecha 09/02/1995, del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, actualmente se identifica ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como: finca urbana número 39769 ubicada en el municipio de Matamoros, a nombre de la C. MA. GUADALUPE CASANOVA LERMA; para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca

hipotecada, la cantidad de \$104,666.66 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$20,933.33 (VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas. Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con los insertos necesarios gírese atento Exhorto al Ciudadano Juez de Primera Instancia de lo Civil competente y en turno de aquella Ciudad, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los Edictos de remate por los Estrados de ese H. Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de agosto del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3744.-Septiembre 14 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis del mes de julio del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01870/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Víctor Hugo Saldua Dovalina, Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. MARÍA GUADALUPE URBINA VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, del Fraccionamiento denominado "Los Ángeles" y como consecuencia lo es la Casa ubicado en Planta Alta, marcada con el número 55-B de la Calle Virtudes y el 50% de los derechos de copropiedad del Lote 24 de la Manzana 19 sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% de los derechos del muro tiene una superficie de 102.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M., con Lote 7; AL SUR en 6.00 M., con Calle Virtudes; AL ESTE en 17.00 M., con Lote 23; y AL OESTE en 17.00 M., con Lote 25. Dicho inmueble se encontraba inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 40180, Legajo 804, de fecha 15/11/1994, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas; y actualmente se identifica ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como: finca número 42114 ubicada en el municipio de Matamoros, a nombre de la C. MARÍA GUADALUPE URBINA VÁZQUEZ; para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado

y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$104,666.66 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$20,933.33 (VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la: Colonia Módulo Dos Mil de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con los insertos necesarios gírese atento Exhorto al Ciudadano Juez de Primera Instancia de lo Civil competente en turno de aquella Ciudad, a fin de que en auxilio a las labores de sirva realizar las publicaciones de los Edictos de remate por los Estrados de ese H. Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de agosto del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3745.-Septiembre 14 y 21.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00752/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. José Alfredo Torres Grimando apoderado legal de FINCREA S.A. DE C.V., en contra de INDUSTRIAS RETAMA INRE S.A. DE C.V., JOEL CASTILLO CASANOVA Y JOSÉ LUIS RASCUAL ORTA NAVA.

FECHA PARA REMATE.

RAZON DE CUENTA.- Altamira, Tamaulipas, a los (23) veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diez (2010), la suscrita la C. Licenciada MA. TEOFILA MARTÍNEZ MORENO, Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil damos cuenta la Titular de este Juzgado del escrito presentado por la parte actora para los efectos conducente.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (23) veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diez (2010).

Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Licenciado José Alfredo Torres Grimaldo con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 752/2008, analizado el contenido del mismo y estado de autos, se señalan LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta respecto del bien inmueble y construcción enclavada en el mismo propiedad de la parte demandada ubicado en: fracción del lote número "2-A", de la manzana 30, del fundo legal del municipio del Higo, Veracruz, con superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos líneas de diez metros, con propiedad que es o fue de la señora María Ortega Nava, AL SUR: En veinte metros con la Calle Benito Juárez; AL ESTE: En dos líneas de doce y once metros, con la calle dieciocho de marzo y fracción del mismo lote dos; y AL OESTE: En veintitrés metros con el lote cuatro. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la sección número 250, Volumen XII, de fecha (31) Treinta y Uno de Agosto de Dos Mil Siete, en el Municipio de Panuco, Veracruz.

Debiendo para tal fin citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza y Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico Tamaulipas por DOS VECES de siete en siete días.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de \$397,333.33 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), que corresponde a la dos terceras partes del valor del bien.- Hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate del bien presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate del bien presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira Tamaulipas, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. YAZMIN ALEJANDRA MARTÍNEZ CASTRO.- VERÓNICA PATRICIA GALINDO BEDOLLA.- Rúbricas.

3746.-Septiembre 14 y 21.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de septiembre del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número

00929/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández en contra de ADOLFO ALBERTO LARRANAGA ORTEGA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble, identificado como finca urbana número 42406 del municipio de Victoria, ubicada en calle Lomas de Calamaco número 356, lote 09, manzana 14, calle Lomas del Pedregal Fraccionamiento Lomas de Calamaco; con una superficie de 165.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE en 7.50 metros con calle Lomas del Pedregal; AL ESTE con 22.00 metros con lote 10; AL SUR; 7.50 metros con lote 24; y AL OESTE en 22.00 metros con lote 8; se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3747.-Septiembre 14 y 21.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de septiembre del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto de 2010, dictado dentro del Expediente Número 00621/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrian Lara Hernández en contra de MARTHA DELIA ZURITA GALLARDO, JESÚS ALFREDO PAZ GARCÍA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble con construcción, ubicado en calle Profesor Raúl García García número 607, manzana 27, lote 3 del Fraccionamiento Santa María II y 57.00 M2 con una superficie de 139.0200 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: NORTE.- 24.700 metros con lote 4, ESTE 6.74 metros con calle Brígido Anaya, SUR 21.64 metros con lote 2 y AL OESTE 6.00 metros con calle Profesor Raúl García García, con número de finca 42306 municipio de Victoria, se ordena sacar a remate, el misma en pública almoneda en la suma de \$377,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la

subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANODVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3748.-Septiembre 14 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble hipotecado dentro del presente Juicio en el Expediente 00246/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. S.F. O. L. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de EULALIO ORTEGA DEL ÁNGEL Y DOMINGA MORATO LONGORIA. Consistente en:

Lote de terreno urbano y construcción existente, constituido por vivienda número 36, ubicada en andador ceiba número 990, manzana 2, condominio 14, en el conjunto habitacional "Villas de Altamira" en Altamira, Tamaulipas, consta de un área total construida de 35.32 M2, sobre un lote de terreno de 48.20 M2 de superficie, (conjunto que se considera área privativa), correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las aéreas comunes, del 2.0000%, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.35 metros, con área común del mismo condominio; AL ESTE: en 11.08 metros, con vivienda, número 35 del mismo condominio, AL SUR: en 4.35 metros, con vivienda 32 y 39 del mismo condominio, y, AL OESTE: en 11.08 metros, con vivienda número 37 del mismo condominio. Inmueble inserto en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo el número de finca 23706, terreno urbano) del municipio de Altamira, Tamaulipas; con un valor pericial de \$147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico de mayor circulación que se edite en esta localidad, Oficina Fiscal de la misma ciudad antes mencionada; y; en los estrados de este Juzgado del conocimiento.- Convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble hipotecado que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3749.-Septiembre 14 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de septiembre del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01118/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MA. DE LA LUZ TIJERINA MEDINA, denunciado por la C. LOURDES LETICIA VASQUEZ PÉREZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3750.-Septiembre 14 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTINIANO TOVAR CASTAÑÓN, denunciado por la C. FLORENTINA MÉNDEZ FLORES, bajo el Número 710/2010, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los diecisiete días de agosto del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3751.-Septiembre 14 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de agosto del dos

mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 724/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA MONTES MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3752.-Septiembre 14 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL AGUILAR GONZÁLEZ, denunciado por la C. BALDRAMINA MORALES CERQUEDA, bajo el Número 00801/2010, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los siete días de septiembre del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3753.-Septiembre 14 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA ELENA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, quien falleció el día (13) trece de mayo del año dos mil diez (2010) en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00690/2010, denunciado por los C.C. FRANCISCO JAVIER HERRERA MARTÍNEZ, JUANA ELENA HERRERA MARTÍNEZ, ERNESTO INOCENCIO HERRERA MARTÍNEZ Y MÓNICA AURORA HERRERA MARTÍNEZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicaran por (02) dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la

cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente Edicto a los (18) dieciocho días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3754.-Septiembre 14 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil diez, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos, encargado de Despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 01039/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor GILBERTO FELIPE ANDERSON ARREDONDO, denunciado por la C. JUANA ANDERSON ARREDONDO, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de agosto del 2010.- Las C.C. LICs. HILDA MARTÍNEZ ARELLANO Y ROSALBA MEDINA VILLANUEVA, Testigos de Asistencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado.- Rúbricas.

3755.-Septiembre 14 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez, Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de abril del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 316/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA MAGALLANES SEGOVIA, denunciado por la C. MARÍA DEL REFUGIO MAGALLANES SEGOVIA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los siete días del mes de abril de dos mil diez.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3756.-Septiembre 14 y 23.-2v1.

AVISO NOTARIAL.

Notaría Pública Número 89.

Monterrey, N.L.

El Suscrito, Licenciado DANIEL EDUARDO FLORES ELIZONDO, Notario Público Titular Número 89-ochenta y nueve, con domicilio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León y ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, por medio de la presente publicación y en cumplimiento a lo establecido por el segundo párrafo del artículo 882-ochocientos ochenta y dos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, y su correlativo el artículo 830-ochocientos treinta, tercer párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, hago del conocimiento general que el día 8-ocho de julio del 2010-dos mil diez, se presentaron ante mí la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA RUÍZ y el señor JORGE EUGENIO VALDEZ GARCÍA, con el fin de iniciar la tramitación en forma extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del Licenciado JORGE INOCENCIO VALDEZ ZAYAS, exhibiéndome para tal efecto la partida de defunción del autor de la herencia y un testimonio de su testamento, en el cual se designó a la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA RUÍZ como Única y Universal Heredera, y al señor JORGE EUGENIO VALDEZ GARCÍA como Albacea y Ejecutor Testamentario, declarándome así mismo la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA RUÍZ que acepta la Herencia en sus términos, así como la aceptación del señor JORGE EUGENIO VALDEZ GARCÍA del cargo de Albacea que le fue conferido, el cual se comprometió a desempeñar fiel y legalmente conforme a derecho, obligándose a proceder a formar el inventario de los Bienes de la Herencia. Su comparecencia y las declaraciones que anteceden se hicieron constar mediante Escritura Pública número 3,668-tres mil seiscientos sesenta y ocho de fecha 8-ocho de Julio del 2010-dos mil diez, otorgada ante mí fe.

La presente deberá publicarse, por DOS VECES de diez en diez días, a fin de dar debido cumplimiento a lo preceptuado por los Artículos 881 y 882 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como su concordante el artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

Monterrey, N.L., a 31 de agosto del 2010.

ATENTAMENTE

Notario Público Titular Número 89, LIC. DANIEL EDUARDO FLORES ELIZONDO.- Rúbrica.

3757.-Septiembre 14 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 12 de agosto del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera instancia de lo Civil del Decimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de agosto del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 372/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMONA RÍOS MALDONADO, promovido por REYES RAMÓN FRANCO RÍOS.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- LIC. CÉSAR M. RODRÍGUEZ S.- LIC. PERLA P. HERNÁNDEZ Q.- Rúbricas.

3758.-Septiembre 14 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de esta propia fecha, radial el Expediente Número 122/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS NATIVIDAD ESQUIVEL GARZA, denunciado por MOISÉS ZEFERINO LÓPEZ GUTIÉRREZ, ordenándose publicar Edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 01 de septiembre del dos mil diez.

Secretario de Acuerdos, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

3759.-Septiembre 14 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de agosto del 2010.

C. JUAN DE DIOS DE LA CRUZ RÍOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dos de febrero del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 143/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia, en referencia a la desaparición del señor JUAN DE DIOS DE LA CRUZ RÍOS, promovido por la C. ÁFRICA BALLEZA CASTILLO, ordenándose citar a esta persona por medio del presente Edicto por desconocerse su domicilio actual.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES consecutivas con intervalo de quince días en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que se presente ante este Juzgado en un término no menor de un mes ni mayor de tres.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3760.-Septiembre 14 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 165/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia del señor MIGUEL ANTONIO AGUIRRE AZAMAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES con un intervalo de quince días en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que se presenten ante este Juzgado en un término no menor de un mes ni mayor de tres, contados a partir de la publicación de este Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de agosto del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3761.-Septiembre 14 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha siete de junio del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 967/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUANA MARÍA MORENO COLCHON ADO y en el que se le reclama: La notificación Judicial a la ahora parte demandada en el sentido de que mi representada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., mediante escritura pública número 79,595 de fecha 15 de junio de 2006, pasada ante la Fe del Lic. Armando Mastachi Aguero, Notario Público, número 121 con ejercicio en la Ciudad de México D.F., celebró con el INFONAVIT un contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, así como mediante Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, celebrado mediante escritura pública número 5,512 de fecha 11 de diciembre del 2006, pasada ante la Fe del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, Titular de la Notaría Pública, número 244 con ejercicio en la Ciudad de México D.F. Adquirió en su calidad de cesionario de los derechos de crédito y Litigiosos respecto al crédito número 9121011424, que le fuera otorgado al ahora demandado, por lo que mi representada es la ahora titular de los derechos de crédito mencionado incluyendo todos sus accesorios, derechos Litigiosos inherentes, y todo tanto de hecho y por derecho le corresponde; así como los incisos B), C), D) y E) de su demanda.- Mediante auto de fecha dos de diciembre del dos mil nueve, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente Edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro del término de sesenta días

contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

15 de junio del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3762.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 1 de septiembre del 2010.

AL C. OTILIA CEPEDA IRACHETA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Juez de Primera instancia en Materia Civil por Ministerio de Ley, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de marzo del dos mil diez, ordena la radicación del Expediente Número 79/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva, promovido por LAURA VELEZ ORELLANA, en contra de OTILIA CEPEDA IRACHETA y OTROS, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniera a sus intereses.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- CÉSAR M. RODRÍGUEZ SALAS.- PERLA P. HERNÁNDEZ Q.- Rúbricas.

3763.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.ONÉSIMO RAMOS HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIO.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, ordenó la radicación del presente Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Adrián Lara Hernández, apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, contra de ONÉSIMO RAMOS HERNÁNDEZ, bajo el Número de Expediente 01299/2009, donde se reclaman las siguientes prestaciones A).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en mi contra de mi demandado.- B).- El pago de la cantidad de \$123,851.41 (CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 41/100 M. N.), dicha cantidad por concepto de saldo insoluto del crédito

capital adeudado a mi representada, según certificación expedida el día 03 de septiembre del año 2009 por el suscrito Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar.- C).- El pago de la cantidad de \$13,618.83 (TRECE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 83/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de intereses moratorios adeudados a mi representada mismos que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de abril, mayo, junio, julio, y agosto del presente año 2009, según se desprende de la según certificación expedida el día 03 de septiembre del año 2009, por el suscrito Lic. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.- D).- El pago de la cantidad de \$2,620.72 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 72/100 M. N.), dicha cantidad es por el concepto de seguros no pagados adeudados a mi representada mismos que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del presente año 2009, según se desprende de la según certificación expedida el día 03 de septiembre del año 2009, por el suscrito Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar, mas las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.- E).- El pago de la cantidad de \$2,704.43 (DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 45/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de seguros no pagados adeudados a mi representada mismos que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de abril, mayo y junio del presente año 2009, según se desprende de la según certificación expedida el día 03 de septiembre del año 2009, por el suscrito Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.- F).- El pago de la cantidad de \$496.05 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 05/100 M. N.), dicha cantidad es por el concepto de comisiones no pagados adeudados a mi representada mismos que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de abril, mayo, y junio del presente año 2009, según se desprende de la según certificación expedida el día 03 de septiembre del año 2009, por el suscrito Lic. en Contaduría Socia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.- G).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio por auto de fecha diecinueve de agosto del año en curso, se ordenó emplazar al demandado Onésimo Ramos Hernández, por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiéndose fijar además en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber al demandado que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezcan a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría del Juzgado.- Se expide el presente a los tres días del mes de septiembre del dos mil diez (2010).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3764.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. FREDY YAÑES FLORES.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de, fecha tres de febrero del dos mil diez, radicó el Expediente Número 00254/2010, relativo al Rescisión de Contrato promovido por CARLOS ALBERTO SILVA MARTÍNEZ en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de NICOLÁS LAMAS BOLADO en contra de FREDY YAÑES FLORES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de junio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3765.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. PEDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de febrero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00253/2010, relativo al Juicio de Rescisión de Contrato promovido por Lic. Carlos Alberto Silva Martínez apoderado de NICOLÁS LAMAS BOLADO en contra de PEDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de agosto del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3766.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. MIGUEL ANTONIO PÉREZ PÉREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dos de junio del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00385/2010, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por el C. MOISÉS RÍOS GARZON, en el carácter de Apoderado Legal de la C. MARIA GUADALUPE VÁZQUEZ PÉREZ, en contra del C. MIGUEL ANTONIO PÉREZ PÉREZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

1.- Se declare Disuelto el Vínculo Matrimonial entre la suscrita y el C. MIGUEL ANTONIO PÉREZ PÉREZ, por la causal prevista en el artículo 249, fracción XVIII, del Código Civil, en vigor en el Estado.

2.- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha quince de julio del dos mil diez, se ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado MIGUEL ANTONIO PÉREZ PÉREZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los Edictos en mención se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha quince de julio del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 3 de agosto del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3767.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. NORMA LETICIA LARA PONCE.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de enero del año dos mil diez, radicó el Expediente Número 00105/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Rubén Leal Guajardo en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE

R.L. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado NORMA LETICIA LARA PONCE por medio de Edictos mediante proveído de fecha veintidós de junio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 22 de junio del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3768.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ROSARIO CARMEN HIGA ALDANA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiséis de noviembre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01766/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Rubén Leal Guajardo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ROSARIO CARMEN HIGA ALDANA por medio de Edictos mediante proveído de fecha dieciséis de julio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 05de agosto del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3769.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. NETZAHUALCOYOTL RANGEL MARROQUIN.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de noviembre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01662/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Rubén Leal Guajardo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado NETZAHUALCOYOTL RANGEL MARROQUIN por medio de Edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 16 de agosto del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3770.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

JUAN MANUEL RAMÍREZ MARIE.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha cinco de julio del dos mil diez, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar de este Distrito, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00884/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. MA. DE. LOS ÁNGELES RIVERA DOMÍNGUEZ, en contra del C. JUAN MANUEL RAMÍREZ MARIE, de quien reclama: a) La Disolución del vínculo Matrimonial y b) Pagos y costas que se originen por motivo del presente Juicio; así mismo por auto de fecha trece de agosto del dos mil diez, se ordenó su emplazamiento mediante Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de esta Localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta Ciudad para el efecto de oír y recibir

notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de este Juzgado.- ALCALCE TRES FIRMAS ILEGIBLES.- Enseguida se publicó en la lista del día.- CONSTE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de agosto del 2010.- Las C.C. Testigos de Asistencia.- LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- LIC. HILDA MARTÍNEZ ARELLANO.- Rúbricas.

3771.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. OSCAR VIDAL FRAGOSO DE LA GARZA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de junio del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 235/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura promovido por MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASTILLO, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado OSCAR VIDAL FRAGOSO DE LA GARZA por medio de Edictos mediante proveído de fecha diecisiete de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 20 de agosto del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3772.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. OSCAR VIDAL FRAGOSO DE LA GARZA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de junio del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 00114/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura promovido por MARCELO FLORES BÁEZ, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los

artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado OSCAR VIDAL FRAGOSO DE LA GARZA por medio de Edictos mediante proveído de fecha diecisiete de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsiguientes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 20 de agosto del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3773.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v1.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CRISTINA EREVA MEDINA.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1161/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JAVIER SOLIS MEDINA, en contra de Usted, ordenándose emplazar a CRISTINA EREVA MEDINA, por medio de Edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los veinticuatro días de mes de junio del dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3774.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v1.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueva del mes de agosto del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00700/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD

FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ISIDRO AVILES CRUZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Calle Lago de Amatitlan, Número 1135, Lote 36, Manzana 67, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de construcción 46.38 M2 y una superficie de terreno de 102.00 cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 Lineales con lote 34; AL SUR en 17.00 Metros Lineales con lote 38; AL ESTE en 6.00 Metros Lineales con lago Amatitlan y AL OESTE en 6.00 Metros Lineales con Lote 35. Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 9465, Legajo 2-190, de fecha 29/10/2004, y actualmente identificado como finca número 65730, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. ISIDRO AVILES CRUZ; para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA CUATRO DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$33,333.33 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3775.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v1.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA MAGDALENA LÓPEZ OLVERA y

ADRIÁN ZARAZUA LÓPEZ.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00062/2010, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado general para

pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARÍA MAGDALENA LÓPEZ OLVERA, ADRIAN ZARAZUA LÓPEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (11) once de enero de dos mil diez.

Con el anterior escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de MARÍA MAGDALENA LÓPEZ OLVERA y ADRIÁN ZARAZUA LÓPEZ, quienes tienen su domicilio en Calle Tulipán Número 215, entre las Calle Voleta y Clavel del Fraccionamiento "Villas de las Flores", en Villa de Altamira, en Ciudad Altamira, Tamaulipas, C.P. 89600, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número 00062/2010, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entienda directamente con el deudor, dentro de los días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podía pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Altamira No. 802-B Pte., entre las Galles Dr. Matienzo y Medico Militar, de la Colonia cascajal 802 pte. de la Colonia Cascajal de Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados que refiere en el punto petitorio cuarto de su demanda.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- CONSTE.

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (19) diecinueve de agosto del año dos mil diez (2010).

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, como lo solicita, y visto el informe rendido por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral Estatal, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en virtud de que no fue posible la localización de los domicilio de los demandados MARÍA MAGDALENA LÓPEZ OLVERA y ADRIÁN ZARAZUA LÓPEZ, procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de mayor circulación en la zona conurbada y en los Estrados de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiéndose complementar el presente proveído conjuntamente con el dictado en fecha once de enero del año dos mil diez.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 67 Fracción VI, del Código de procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC., GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3776.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil diez, dictado en el Expediente Número 130/2007, relativo al Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Manuel Estrada López, endosatario en procuración de MUEBLERIA VILLAREAL CABALLERO, S.A DE C.V., en contra de JAVIER RODRÍGUEZ ORTIZ Y LUIS ALFONSO CUELLAR OSORIO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Inmueble ubicado en la carretera 85 del municipio Antiguo Morelos, Tamaulipas, con una superficie de 322 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 29.50 metros con Adán Gallegos; AL SUR EN: 29.50 metros con Gemma Galgani Méndez Gallegos; AL ESTE EN: 10.00 metros con carretera 85; AL OESTE EN: 5.00 metros con Segundo Pacheco, con un valor

comercial de: \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto EL 18 DE OCTUBRE DEL AÑO ACTUAL A LAS ONCE HORAS (11:00 A.M) para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 2 de septiembre del 2010.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3777.-Septiembre 14, 16 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente 00067/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido la Lic. Marisela Curiel Bautista, en su carácter de endosatario en procuración de ALEJANDRO MORENO RODRÍGUEZ en contra de AMALIA MAR GARCÍA Y OTROS, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble consistente en:

Finca No. 15887 del municipio de Altamira, del terreno urbano lote 12, manzana 1, colonia revolución verde con una superficie de 250 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 10.00 metros con calle de por medio. SUR.- 10.00 metros con lote 7, ORIENTE 25.00 metros con lote 10, y AL PONIENTE 25.00 metros con lote 6. Con un valor pericial de 560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.). Según dictamen que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la Segunda Almoneda con la rebaja del 20%, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos tercera partes del 50% del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberá de exhibir el 20% (veinte por ciento), del 50% del valor pericial que tiene el inmueble que se saca a remate, expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 3 de septiembre del 2010.- La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3778.-Septiembre 14, 16 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de septiembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 01695/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado Javier Mendoza Orozco, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la de la Institución de crédito denominada, "HSBC MÉXICO" S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de la persona moral denominada P.D. CARGO TRANS PORTACION, S.A. DE C.V., como deudor principal, y de los señores JUAN MANUEL PALAFOX DE LA ROSA Y LUIS MANUEL PALAFOX DÍAZ, ordenó sacar a rem en Primera Almoneda los siguientes bien inmueble.

1).- La Parcela número 33 Z 1 P, ubicada en el Kilometro 23 Oriental, del Libramiento de la Carretera Monterrey-Puente Tres, del Ejido "El Progreso" del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, juntamente con las construcciones que sobre el mismo existen, que tiene una superficie de (3-00-00) tres hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: (100.00) cien metros, con el Libramiento de la Carretera Monterrey-Puente Tres; AL SURESTE: (66.72) sesenta y seis metros setenta y dos centímetros, con terrenos que son o fueron propiedad de los señores Amado Santos García y María Hortensia García Peña; AL NORESTE: (486.89) centímetros, con terrenos que son o fueron propiedad de los señores Amado Santos García y María Hortensia García Peña; y, AL SUROESTE: (412.40) cuatrocientos doce metros cuarenta centímetros, con terrenos que son o fueron propiedad del señor Juan Santos. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado a nombre de "Los Garantes Hipotecarios", en la Sección Primera, bajo el Número (5,924) cinco mil novecientos veinticuatro, Legajo (1-119) uno, guion, ciento diecinueve, del Municipio de Nuevo Laredo, con fecha (04) cuatro de octubre del año (2005) dos mil cinco. Con valor de \$7'498,500.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, con una rebaja del 20% por tratarse de Segunda Almoneda, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre los inmuebles materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3779.-Septiembre 14, 16 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 00390/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PERLA MERIBEL SAAVEDRA MARTÍNEZ en contra de MANUFACTURAS PLASMAS UNIVERSALI S. DE R.L. MI, JOSÉ LUIS MACAHADO CELESTINO y OTROS, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo con rebaja de 20% el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Privada Justino Sánchez, número 23, Unidad Estacional "INFONAVIT" Fundadores, manzana 36 en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.150 metros con privada Justino Sánchez; AL SUR: en 5.150 metros con lote 29; AL ESTE: en 17.550 metros con Privada Justino Sánchez; y AL OESTE: 17.550 metros con lote 21; y con un valor de \$682,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate EL SIETE (07) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN PUNTO DE LAS TRECE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3780.-Septiembre 14, 16 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 01698/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Ciudadano Licenciado Eduardo J. Garza López, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, en

contra de los Ciudadanos EDELMIRA GARCÍA MORENO Y EFREN CHAVIRA TONCHE, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble.

1).- Predio Urbano ubicado Avenida Jesús Carranza, calle 8, número 4406, Colonia Campestre, de esta Ciudad, juntamente con las construcciones que sobre el mismo existen mascadas como la finca número 33954, de la manzana 5, del Plano de la Urbanización denominada Club Campestre, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.50 metros con lote 17, AL SUR en 17.50 metros con Lote 19; AL ORIENTE: 8.00 metros con calle 8 (ahora Jesús Carranza); y AL PONIENTE: 8.00 metros Lote 16; y valuado por los peritos en la cantidad de \$374,230.27 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 27/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3781.-Septiembre 14, 16 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de agosto del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01920/2007, relativo al Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ATALO MARTÍN SOLÍS HERNÁNDEZ Y ANTONIA LINARES HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la Calle La Paz Número 29 del Fraccionamiento Hacienda La Misiones de esta Ciudad, sobre el Lote 47 de la Manzana 14, con superficie de terreno de 89.75 M2 y Superficie de Construcción de 50.52 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 13.50 Mts., con Lote 46.- AL SUR, En 13.50 Mts., con Lote 48.- AL ESTE, En 6.50 Mts., con Calle La Paz.- AL OESTE, En 6.50 Mts., con Lote 15.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en la Sección I, Número 7361, Legajo 3-148, de fecha 06 de octubre de 2006, con número de finca 35676, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA

OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de agosto del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3782.-Septiembre 14, 16 y 22.-3v1.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de agosto del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1571/2007, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FRANCISCO HERMOSILLO YAÑEZ, en contra de SILVIA MAGALLAN RÍOS, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble Embargado en el proceso, consistente en:

Casa Habitacional, ubicada en calle Michoacán poniente Número 345, de la colonia Rodríguez, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, con una superficie total de 90.58 M2, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: En 9.30 M.L., con calle Michoacán, AL SUR: En 9.30 M.L., con César A. Magallan Ríos, AL ESTE: En 9.74 M.L., con César A. Magallan Ríos, AL OESTE En: 9.74 M.L., con Oralia de la Cruz Rodríguez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección IV, Número 2150, Legajo 43, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 10 de marzo de 1989.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurren a la diligencia de Remate que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$793,000.00 (SETECIENTES NOVENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M. N.), sirviendo como postura Legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de agosto del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3783.-Septiembre 14, 16 y 22.-3v1.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de agosto del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 227/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por YOLANDA GARZA GORENA DE QUIROGA, respecto de un bien inmueble urbano ubicado en calle Mercado esquina con calle Morelos en la ciudad en Ciudad Camargo Tamaulipas, compuesto de una superficie de 924.00 M2. (novecientos veinticuatro metros cuadrados) que incluyen 259.00 M2 (doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados) cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 33.00 metros lineales y colinda con propiedad de Horacio Hinojosa, actualmente Dr. Francisco José Guerra Garza, AL SUR, en 33 metros lineales y colinda con calle mercado ahora Benito Juárez, AL ESTE; en 28.00 metros lineales y colinda con calle Morelos y AL OESTE; en 28.00 metros lineales y colinda con propiedad del C. Francisco Saldaña, actualmente C. Hugo Cepeda Rivera; y controlado con la clave catastral 08-01-02-003-007 del Municipio de Camargo, Tamaulipas.

Y por el presente, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Camargo, Tamaulipas, como lo es la Oficial Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de agua Potable y Alcantarillado y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 2 de septiembre del 2010.- Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

3784.-Septiembre 14, 23 y Octubre 5.-3v1.

FOTO COMPANY S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL FINAL.****Tampico, Tam.**

Balance General Final al día doce de julio del dos mil diez, de la empresa FOTO COMPANY, S.A. DE C.V., registro federal de contribuyentes FOT030808T78. Con domicilio fiscal en calle Servando Canales número 101 colonia Reforma en Tampico, Tamaulipas.

Esta publicación se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor. Ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas por TRES VECES de diez en diez días.

ACCIONISTAS	Acciones	Valor
BRETT EDWARD GROSSMAN GOODMAN	95,000	\$95,000.00
BRUCE E. GROSSMAN F. Representado por el C Jorge Antonio Tirado Enríquez	5,000	5,000.00
TOTAL	100,000	\$100,000.00

CUENTAS DE ACTIVO		CUENTAS DE PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Caja	0	Proveedores	0
Bancos	0	Acreed. Div.	0
Clientes	0	Dctos. x Pag. a Corto Plazo	0
Doctos por Cob.	0	Cont. por Pagar.	0
Deudores div.	0	Anti. de Clientes	0
Fun. y Em.	0	PASIVO FIJO	
Contribuciones	0	Dctos. x Pag. a Largo Plazo	0
ACTIVOS FIJOS		PASIVO DIFERIDO	
Acciones	0	Cobros Anticip.	0
Mob. y Eq. Of. y Transp.	0	Rec. y Garantías	0
Eq. de Computo	0	CUENTAS DE CAPITAL	
ACTIVO DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
Gtos. Inst.	0	Cap. Soc. o Patr.	0
Amp. y Mej.	0	Reserva Legal	0
Gtos. Ant.	0	Resultado de Ejercicios Ant.	0
Int. Pag. x Ant.	0	Resultado del Ejercicio	0
TOTAL ACTIVOS	0	TOTAL PASIVO + CAPITAL	0
		BALANCE GENERAL	0

El presente Balance, así como los papeles y libros de la Sociedad quedan a disposición de los accionistas, quienes gozarán de 15 días, a partir de la última publicación para presentar sus reclamaciones al Liquidador.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 12 de julio del 2010.- Liquidador Único, C.P. JUAN CARLOS RANGEL CHIARELLA.- Rúbrica.